

**ACTA NÚMERO 7 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE
2015.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a. Manuela Castaño Serrano.
D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.
D. Vicente González-Horcajo Serrano.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios.
D. Jesús Labajo González.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.
D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 26 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores/as Concejales/as expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29/10/2015 Y 21/11/2015, RESPECTIVAMENTE.

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 24/09/2015 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toma la palabra el concejal del grupo popular D. Antonio Valiente Palacios para aclarar e instar una corrección al acta manifestando que en un momento de la sesión, y refiriéndose a manifestaciones efectuadas por el Sr. Alcalde, dijo que consideraba mentira lo que estaba diciendo, sin que en ningún momento le dijera mentiroso, pues una cosa es lo que se dice y otra distinta que al que se refiera pretenda atribuirse, por eso, cuando dijo el Sr. Alcalde que se recogiera en el acta que le había llamado mentiroso, fue porque entendía que lo que había dicho era un insulto hacia su persona y no era así, sino que determinadas conductas o actos eran de carácter mentiroso.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29/10/2015 y 21/11/2015, respectivamente, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 29/10/2015 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 29/10/2015 hasta la fecha.

3º.- NOMBRAMIENTO NUEVO PATRONO DE LA FUNDACIÓN LEGADO BUSTILLO EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

Visto el escrito de renuncia a la condición de Patrono de la Fundación Legado Bustillo presentado por D. Bernardo Jesús Peinado Manzano de fecha 26/10/2015, registro de entrada nº 5643 y la propuesta de nombramiento de nueva Patrona a D^a. M^a. J. Pérez Alhambra.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA NOMBRAMIENTO NUEVO PATRONO DE LA FUNDACIÓN LEGADO BUSTILLO EN REPRESENTACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

Por la presidencia se da cuenta de un escrito presentado por el concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana D. Bernardo Jesús Peinado Manzano por el que renuncia al puesto de Patrono en la Fundación Legado Bustillo, proponiendo para ocupar la vacante a su compañera de grupo D^a María Pérez Alhambra en base a la pluralidad y representación de los distintos grupos políticos emanada de las últimas elecciones locales.

La solicitud va acompañada de informe del Secretario de Patronato Legado Bustillo en el que se indica, entre otros aspectos, que en los Estatutos se recoge esta circunstancia, correspondiendo al Pleno de la Corporación el nombramiento de un nuevo patrono en el plazo máximo de dos meses desde que se produce la renuncia.

Visto el expediente, todos los concejales asistentes muestran su conformidad con la propuesta del concejal de Izquierda Unida, dictaminado por unanimidad de los siete componentes de la Comisión la aceptación de su renuncia como Patrono de la Fundación Legado Bustillo y proponer al Pleno Municipal el nombramiento de su compañera de grupo D^a María Pérez Alhambra para que ocupe la vacante que deja.”

Los tres grupos políticos se muestran a favor de la nueva propuesta de nombramiento agradeciendo el trabajo realizado durante todo este tiempo al Patrono saliente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Nombrar a D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, nueva Patrona de la Fundación Benéfica Legado Bustillo.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL CULTIVO DE AZAFRÁN.-

Visto el expediente de contratación para el arrendamiento de la finca rústica nº 272 del Polígono 16 de este término municipal, mediante concurso, para dedicarlo al cultivo de azafrán.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO FINCA RÚSTICA MUNICIPAL PARA EL CULTIVO DEL AZAFRÁN.-

Explica el Alcalde que las 19 subparcelas de titularidad municipal que se licitaron en su día para el cultivo del azafrán están adjudicadas en su totalidad, constatando que existe demanda de parcelas por parte de los cultivadores para nuevas plantaciones. Visto que el Ayuntamiento de La Solana dispone como bien de carácter patrimonial de una finca rústica, concretamente la número 272 del Polígono 61 de nuestro término municipal, que es perfecta para el desarrollo del cultivo del azafrán, instó a los distintos servicios y técnicos municipales a que fueran elaborando el preceptivo expediente administrativo y el pliego de cláusulas para la adjudicación de las cuarenta y siete subparcelas de 550 m2 aptas para el cultivo en las que se ha dividido la finca originaria.

Todos los concejales expresan su satisfacción por la acogida que ha tenido la iniciativa de potenciar por parte del Ayuntamiento el desarrollo del cultivo del azafrán, que estaba quedando como residual en nuestra localidad, en especial la concejala de Izquierda Unida, grupo que inicialmente propuso que se llevara a cabo esta idea.

Acto seguido, se dictamina por unanimidad de los siete concejales asistentes a la reunión el expediente de arrendamiento de la finca rústica nº 272 del Polígono 61 del término municipal de La Solana, en los mismos términos en los que ha sido presentado. En el mismo sentido se dictamina también el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento por el sistema de concurso de las cuarenta y siete subparcelas resultantes de la división acordada por los técnicos.”

Con la debida autorización, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que la propuesta de arrendamiento que partió de su grupo a finales del año 2013, está funcionando y dando sus frutos para muchas familias. En febrero de 2014, dijeron que veintiuna parcelas les parecían insuficientes, haciendo mención a otras que ya estaban reparceladas, porque así se les informó en la legislatura anterior, no obstante, en ese pleno el alcalde dijo que no había más parcelas y las que pudiera haber no las iba a sacar en el contexto en el que estábamos entonces, no obstante, se alegran de que se haya rectificado, y por tanto, estarán a favor de esta ampliación.

El concejal del grupo popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que lo importante no es de quien parta la iniciativa sino que la medida sea bueno para el pueblo y ahí estarán todos de acuerdo. Si hay más parcelas, mucho mejor, y al mismo tiempo potenciar productos como el azafrán, que además de ser un cultivo ligado a nuestro patrimonio agrícola también lo es cultural, por eso es bueno que se puedan poner más parcelas a disposición de los vecinos del pueblo de una manera solidaria.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que es sabido por todos que fue una propuesta del grupo de Izquierda Unida con la que todos estuvieron de acuerdo y que está funcionando. Pidió los informes pertinentes en cuanto a la calificación de la parcela y una vez comprobado que podía utilizarse, así se ha hecho, licitándose otras cincuenta parcelas para las familias que quieran emprender el cultivo de azafrán que siempre ha sido una renta complementaria.

Vistos los artículos 109 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de la finca rústica nº 272 del Polígono 61 de nuestro término municipal, mediante concurso, destinada al cultivo de azafrán.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el presente procedimiento, con las modificaciones propuestas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por periodo de quince días naturales, así como en el Perfil del Contratante.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO, PARA EL CULTIVO DE AZAFRÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA, CIUDAD REAL

1.-OBJETO DE CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, el **arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de La Solana, Ciudad Real, de carácter patrimonial, ubicada en la parcela 272 del polígono 61** de este término municipal, destinado al cultivo de azafrán.

Dicho bien consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad-Real) al tomo 1165, libro 313, folio 25, finca 25.203.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El arrendamiento ampara inicialmente una superficie de 30.000,00 m², perfectamente acotada e identificada en plano que como anexo se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato, la cual se divide en 43 subparcelas con una superficie de 550,00 m².

PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

Los terrenos ocupados por las parcelas son propiedad del Ayuntamiento de La Solana. Los adjudicatarios podrán cultivar estas parcelas en sistema de arrendamiento, durante el periodo que se establezca en el contrato que obligatoriamente se firmará entre el Ayuntamiento de La Solana y cada una de las personas que resulten como adjudicatarias de parcelas y con estricta sujeción a las condiciones y normas que figuran en este documento.

La adjudicación en arrendamiento de las parcelas, no dará al adjudicatario ningún derecho de propiedad o usufructo sobre la misma, ni derecho preferente, de tanteo o retracto, en el caso de que el Ayuntamiento de La Solana decidiera enajenar las mismas.

En el caso de solicitudes que planteen otro tipo de cultivo o uso no recogido en este Pliego, serán estudiadas por el Ayuntamiento de La Solana, que será quien tendrá la potestad de decidir sobre estas adjudicaciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del arrendamiento será el concurso público, procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso a través de la página web siguiente: www.lasolana.es.

4º.- RENTA BASE DEL CONCURSO O TIPO DE LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La renta como tipo de licitación asciende a la cantidad de 13,82 euros/anuales, por cada una de las subparcelas señaladas en el plano adjunto. El tipo podrá ser mejorado al alza.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta de la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el IPC en el período de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado.

El presente contrato tendrá una duración de **5 años**. La duración de los contratos será improrrogable.

El plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5º.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES Y ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, que señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad-Real*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de La Solana, Ciudad Real, de carácter patrimonial, ubicada en la parcela 272 del polígono 61.»**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica
- Sobre «C»: Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- c) Si el licitador fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si se trata de empresarios no españoles se acreditará la capacidad de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 60 del texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público (Anexo I). Dicha declaración comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Solana, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse por el licitador antes de la adjudicación del aprovechamiento.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., c/....., n.º....., con DNI n.º....., en nombre propio (o en representación de la Entidad....., con CIF n.º.....), enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en la Parcela 272 del Polígono 61 del término municipal de La Solana (Ciudad-Real), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* n.º....., de fecha....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de..... euros anuales, por la Subparcela n.º.....

En....., a..... de..... de 20.....
Firma del licitador,

SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Incluirá aquellos documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

7ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta. Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

1º.- Personas paradas que no perciban prestación ni subsidio por desempleo, así como ninguna pensión procedente de la Seguridad Social: 10 puntos.

2º.- Personas que formen parte de unidades familiares con todos sus miembros en paro: 10 puntos

3º.- Personas con menores a cargo: 10 puntos

4º.- Personas con minusvalías reconocidas superiores al 33 %: 5 puntos

5º.- Personas que no sean propietarias de terrenos rústicos: 5 puntos

6º.- Mujeres: 5 puntos.

7º.- Jóvenes menores de 30 años: 5 puntos

8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por los siguientes componentes:

- Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: - Un miembro de cada grupo político integrante de la corporación
 - El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
 - El interventor de la Corporación o persona en quien delegue.
 - El aparejador o arquitecto técnico municipal.
 - Un técnico de la Oficina de Agricultura
- Secretario: un funcionario de la Corporación.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observará defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación, se reunirá en acto público, previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de la documentación técnica las aclaraciones pertinentes, que pudieran permitir a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

En su caso la Mesa de Contratación y en vista de la documentación técnica presentada por los licitadores, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, previa apertura de la propuesta económica.

Posteriormente y también en acto público, se dará cuenta, en su caso, del informe técnico emitido, para seguidamente proceder a la apertura de las propuestas económicas, tras la cual y una vez elaborado el correspondiente informe de resultados, se elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

10ª.- ADJUDICACIÓN.

EL Ayuntamiento Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato dentro de los 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones económicas, a aquella que resulte la más ventajosa.

El Ayuntamiento Pleno y previo a la adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, con este Ayuntamiento, así como de haber constituido la garantía definitiva que corresponda.

El Ayuntamiento Pleno deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

Dicha adjudicación será notificada a los licitadores y simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

SUBPARCELAS QUE QUEDEN INICIALMENTE DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO:

Si una vez realizado el proceso de licitación, quedase desierto, en relación a una o varias de las subparcelas objeto del contrato, y al objeto de evitar la repetición del procedimiento sin ofertas de arrendamiento podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego. Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento hasta que se concluya el total arrendamiento de las subparcelas relacionadas en el Anexo 2 del presente pliego, o bien, hasta que el Ayuntamiento así lo establezca

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

11.1.- El Ayuntamiento de La Solana y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, lo anterior dicho, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

11.2.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía.

11.3.- Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

12ª.- EXAMEN DEL PLIEGO.

El pliego de condiciones podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de La Solana desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, así como en la página web del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es (Perfil del Contratante).

13ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Los que resulten adjudicatarios del contrato deberán constituir una garantía definitiva por importe de 13,82 euros equivalente a una anualidad en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador por deterioros que se produzcan en el inmueble, salvo los que hayan podido acaecer como consecuencia del uso normal, impago de rentas o cualquier otra causa derivada de la relación arrendaticia. Le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa la constatación por parte del arrendador de que la finca se haya en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.

14ª.- PAGO DEL CANON.

El pago del importe correspondiente a la primera renta se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato. Los sucesivos pagos anuales se abonarán dentro de los quince primeros días de cada año.

15ª.- GASTOS DEL ARRENDATARIO.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, Impuestos que procedan, y, en su caso, los honorarios de formalización del contrato en escritura pública.

16ª. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Las parcelas serán cultivadas directamente por sus adjudicatarios, empleando para ello los aperos y herramientas que consideren oportunos. La compra y mantenimiento de los mismos correrá exclusivamente por cuenta de los adjudicatarios.

b) Ningún adjudicatario podrá invadir otra parcela que no sea la suya, estando obligado a depositar los terrones, piedras, malas hierbas, etc., que elimine de su parcela, dentro de la misma o en lugar legalmente habilitado para ello.

c) Los vehículos serán aparcados en los terrenos de uso común, o dentro de la propia parcela, pero nunca dentro de una parcela adjudicada a otra persona.

d) Las parcelas se destinarán obligatoriamente al cultivo del azafrán. Todos los gastos que ocasionen la siembra, cultivo y recolección de dicho producto, correrán por cuenta de cada adjudicatario.

e) La aportación de agua a los cultivos será opcional, siendo los usuarios los que tendrán que transportar, con vehículo propio o alquilado por ellos, el agua hasta las parcelas. El sistema de riego empleado para la distribución del agua en parcela, así como para su almacenamiento, no será fijo, pudiendo ser desmontado en cualquier momento.

f) No podrá utilizarse para este riego agua de la red de abastecimiento urbano, debiendo proceder de pozos, si para esta utilización se necesitara algún permiso o autorización del Organismo competente, será el adjudicatario quien tramitará dicho permiso.

g) En los periodos en los que las parcelas se encuentren sin sembrar o plantar, ya sea en su totalidad o en parte, deberán permanecer cultivadas y libres de malas hierbas, con el fin de evitar la introducción de las mismas en parcelas colindantes, la propagación de incendios y la proliferación de plagas e insectos.

h) Queda totalmente prohibido instalar o construir dentro de las parcelas, instalaciones fijas tales como casetas, depósitos de agua, tuberías enterradas, invernaderos fijos, etc.

- i) Queda totalmente prohibido subarrendar las parcelas, siendo lo anterior motivo de rescisión automática del contrato.
- j) No se podrán realizar en las parcelas otros cultivos distintos a los del azafrán, si se realizaran, se entenderá que se ha hecho sin consentimiento del Ayuntamiento de La Solana y éste procederá al arranque de las plantas y a su destrucción.
- k) El adjudicatario será responsable de toda la actividad desarrollada en el uso de la parcela, respondiendo de cualquier sanción administrativa o judicial (medioambiental, civil, etc. etc.), hasta que se firme el acta de entrega de la parcela y fin de contrato.
- l) A la finalización del arrendamiento, se firmará entre el Ayuntamiento y Adjudicatario, un acta de entrega de la parcela y finalización de contrato. A partir de ese momento, el Ayuntamiento será responsable de las obligaciones derivadas de la titularidad de dichos terrenos.
- m) Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse previa o simultáneamente a la firma del contrato.
- n) Las personas que hayan sido adjudicatarias de parcelas durante el periodo máximo establecido de cinco años, no podrán ser adjudicatarios nuevamente de parcelas, a no ser que haya parcelas disponibles.
- ñ) Las personas a las que se les haya rescindido el contrato por incumplimiento, no podrán solicitar una nueva adjudicación hasta pasados cinco años.

17ª.- VIGILANCIA.

Estas parcelas no disponen de servicio de vigilancia distinto al que se viene prestando por la Guardia Civil, Policía Local y Servicio Municipal de Guardería. Si para evitar posibles hurtos, los adjudicatarios quisieran disponer de un servicio privado de vigilancia, estos deberían contratarlo por su cuenta y a su costa.

Para evitar el acceso a las parcelas de personas no autorizadas, los adjudicatarios podrán instalar un cerramiento perimetral a través de la colocación de malla ganadera en las mismas, sujeta a tochos de hierro u otro tipo de postes de sujeción. Este cerramiento será costeadado íntegramente por el adjudicatario, podrá retirarlo una vez terminada la adjudicación y no podrá reclamar al Ayuntamiento de La Solana indemnización alguna, en el caso de decidir no retirarlo.

18º PROPIEDAD DE LAS COSECHAS.

El adjudicatario será el único y exclusivo propietario de los productos cultivados, tanto del azafrán como del bulbo, por lo que podrá realizar las labores necesarias para recolectar los dos productos.

19ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego, con los efectos previstos conforme a los artículos 223 a 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando lugar a la resolución automática del Contrato con pérdida de la garantía definitiva, con audiencia al adjudicatario y las sanciones que faculte la legislación vigente.

Si el Ayuntamiento tuviera la necesidad de disponer de estas parcelas libres de arrendamiento, con el fin de proceder a su urbanización o a la realización de cualquier proyecto de interés

general, tratará de respetar el plazo de duración establecido en el contrato, de no ser posible intentará posibilitar la recogida de la rosa y/o el bulbo, pero de no ser posible, podrá rescindir unilateralmente el contrato, con la sola comunicación al interesado y sin que tenga obligación alguna de indemnizar a los arrendatarios por las pérdidas ocasionadas.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamiento de finca rústica municipal de La Solana (Ciudad Real) , mediante por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que me encuentro actualmente al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Solana.

Tercero.- Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que se me adjudique provisionalmente el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que acepto expresamente.

Cuarto.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de La Solana.

En....., a....., de..... de 2015

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal n° 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 1 QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

El expediente se inicia con una providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015 que textualmente dice:

“En el Pleno Ordinario celebrado el veintinueve de octubre de dos mil quince y previa presentación de moción de urgencia al respecto por parte del Grupo Popular, se aprobó con los votos del Grupo Popular y de Izquierda Unida la rebaja del 5% del coeficiente del IBI de Urbana.

Aún siendo consciente de que lo aprobado por los grupos políticos no tiene más efecto que el declarativo o el político y no obliga a este alcalde en el ámbito de las competencias que la legislación me tiene atribuidas, excepcionalmente, insto a los Servicios Técnicos de Intervención a que redacten la pertinente modificación para su estudio en la próxima Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno.

Así pues, ordeno que se proceda por los Servicios Municipales reseñados anteriormente a la realización o encargo de los correspondientes estudios previos indispensables y eleven la propuesta de modificación para la posterior tramitación y aprobación (en su caso) en el Pleno.”

*Además de la providencia, el expediente se acompaña con el texto de la modificación propuesta y el preceptivo informe del Sr. Interventor de Fondos. El citado informe en su punto **quinto** matiza que para que una modificación de ordenanza fiscal que afecta a un impuesto cuyo devengo es el día primero de cada año, debe de estar aprobada definitivamente antes del 31 de diciembre del año anterior. En ese mismo punto hace la reflexión de que la modificación propuesta, aunque se apruebe, no va a poder entrar en vigor el próximo año 2016, pues no hay tiempo material para cumplir los preceptivos plazos de publicación tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal, en caso de producirse.*

Esta apreciación que figura en el informe del Interventor enciende el debate, que toma derroteros de crispación y fuertes enfrentamientos verbales entre los distintos grupos de concejales.”

La portavoz del grupo popular reprocha al Alcalde el no querer dar cumplimiento a un acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta, aunque que no contó con los votos del grupo socialista; incluso en un punto de acaloramiento llega a cuestionar la imparcialidad del Interventor de Fondos. Se inclinan por mantener la modificación presentada, además de presentar en esta misma Comisión otra propuesta de bajada adicional del 5% en el tipo impositivo para 2017, instando al Sr. Alcalde a que, en caso de ser aprobada, se vaya preparando la modificación nada más iniciarse el 2016. Con esta medida los vecinos aunque no puedan beneficiarse de la bajada en 2016, se verían resarcidos en el 2017 con una bajada acumulada del 10% del tipo impositivo.

La concejala de Izquierda Unida dice claramente al Alcalde que no ha querido que la propuesta aprobada por el Pleno Municipal del 29 de octubre entrara en vigor, por ello ha

dilatado premeditadamente la presentación de la modificación de la Ordenanza Fiscal para que no pudiera ser aplicada en 2016. Ante esta textura se decanta por no dictaminar la modificación propuesta y que en enero se presente una nueva con la bajada del 10% del tipo impositivo que regula el IBI de naturaleza Urbana para 2017.

El Alcalde mantiene la postura de su grupo sobre la bajada del tipo impositivo del IBI, la considera irresponsable pues la situación económica del Ayuntamiento no puede permitir la disminución de ingresos sin alternativas adicionales. En su programa electoral se comprometió a mantener todos los servicios públicos que se están prestando a pesar de no subir los impuestos y así lo cumplirá, pero no va a estar de acuerdo con una bajada en la recaudación que ponga en riesgo la estabilidad presupuestaria y la financiación de esos servicios.

Tras réplicas y contrarréplicas se pasa a dictaminar la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos en los que ha sido presentada, esta propuesta es dictaminada por tres votos en contra de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular y la posición de la concejala de Izquierda Unida que no se manifiesta por los argumentos antes detallados, lo que como secretario de la Comisión y bajo mi criterio considero una abstención."

Con la debida autorización, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que se está debatiendo lo mismo que en el pleno del día 29 de octubre, por tanto, considera que los temas se debaten una vez y cuando se aprueban hay que ejecutarlos, porque lo que se aprobó no fue una moción de urgencia, sino una propuesta presentada en tiempo y forma, dictaminada favorablemente la bajada del 5% de la contribución en la comisión informativa y una semana después ratificada por el pleno. Explica que el equipo de gobierno tendrá que explicar por qué no se han realizado los trámites correspondientes para la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza, porque era tan sencillo como enviar a publicar al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la ordenanza modificada, como tantas veces se ha hecho y siempre ha dado tiempo a la aprobación de las correspondientes bajadas y subidas de impuestos y tasas municipales. De hecho, durante la pasada legislatura, se incrementaron tasas un 300% y entraron en tiempo y forma presentándolas en el mismo plazo que ahora, en los plenos de los meses de octubre y noviembre, y siempre han entrado en vigor, en cambio, aquí se ha rechazado el tema por el equipo de gobierno para que no sea así, y aunque no se refiere a que la actuación sea ilegal, por lo menos, no es legítimo que una propuesta aprobada en pleno, y además por mayoría absoluta, se tenga que votar otra vez, porque cuando no existía esa mayoría, podían estar o no de acuerdo, pero cuando se aprueba hay que aceptarlo y ejecutarlo, por eso, consideran que este punto se debería haber retirado del orden del día. Dice que no van a entrar otra vez en el mismo debate y repetir los argumentos que se dieron entonces porque la bajada del 5% era correcta e iba en la línea que su grupo viene defendiendo en contra de las subidas, por eso, votar lo mismo es un sinsentido, con lo cual, y dado que la ley es muy clara y no pueden abstenerse de votar porque se considera abstención, informan que se ausentarán en la votación porque ya está realizada, y en consecuencia, esa bajada del 5% tendría que entrar en vigor el uno de enero y llevar a cabo el acuerdo de pleno del mes de octubre.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo municipal popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que habría dado tiempo de sobra para aplicar la modificación de la ordenanza de haber existido voluntad por parte del Sr. Alcalde porque se aprobó en el pleno del día 29 de octubre, pero en lugar de dedicarse a realizar el informe que solicitó al Sr. Interventor, en el que se dice que no va a dar tiempo, si se hubieran iniciado los trámites y procedimientos adecuados, a día de hoy, la rebaja era efectiva, es decir, tras el pleno del 29 de octubre en que se aprobó la rebaja del 5% tendría que haber convocado la comisión correspondiente, acto seguido

la aprobación por el pleno, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y pasados treinta días sin alegaciones se aplicaría oficialmente, sin embargo, ha bloqueado el acuerdo de pleno y los vecinos de La Solana no van a poder beneficiarse de la rebaja del 5% en el IBI en 2016 pese a ser aprobado por el pleno, porque el Sr. Alcalde, desde que empezó la legislatura bloquea la mayoría de acuerdos plenarios. De hecho, y para corroborar que hubiera dado tiempo, si en el pleno de hoy se aprobara la moción de urgencia que van a presentar para que a esta ordenanza se le aplique la bajada del 5%, por tres días, no entraría en vigor en el año 2016, pero es muy fácil, cuando no se quiere, decir a los técnicos que realicen escritos, con el tiempo que eso conlleva, y si no hay voluntad, pasa lo que ha ocurrido, porque los técnicos obedecen a lo que les dice el Sr. Alcalde. Continúa argumentando, que tal y como dijeron en la comisión de hacienda, ya que el 5% no va a poder aplicarse en el 2016, propusieron que para el 2017 se aplicara la rebaja del 10%, por eso, hoy presentarán una moción de urgencia para que dé tiempo y no pase lo mismo, con lo cual, mantienen el voto a favor de esa rebaja del 5% y después, si les dejan, defenderán la moción de urgencia si se aprueba la misma, y si no es así, han decidido presentarla igualmente, sobre todo, para que el pueblo se entere de que aún presentando hoy una moción de urgencia con la rebaja del 5% del IBI, por tres días, no entraría en vigor en el 2016, luego desde el pleno de octubre habría dado tiempo de sobra.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a la edil popular que la afirmación de que los técnicos obedecen lo que dice el Sr. Alcalde es muy fuerte y le rogaría, si lo tienen a bien, que retirase esas palabras, pues los técnicos no obedecen lo que dice el alcalde, son independientes y cumplen la ley como juran o prometen la Constitución cuando toman posesión de su cargo. Explica que el alcalde insta la providencia y a partir de ahí se evacúan los informes técnicos correspondientes, pero en el pleno del mes de octubre se aprobó una propuesta, no la modificación de la ordenanza y si ésta no está encima de la mesa, no se puede publicar directamente la propuesta, instando al Sr. Interventor a que diga si esto es así, quien responde que el procedimiento correcto es el que se ha realizado.

La concejala popular, responde que se tendría que haber convocado la comisión correspondiente.

El Sr. Alcalde, continúa explicando el procedimiento de modificación de una ordenanza consistente en el inicio del expediente mediante providencia, evacuación de los informes técnicos, convocatoria de comisión y por último pleno, pero para aclarar estos temas, ha pedido informes jurídicos sobre este acto administrativo que considera que invade las competencias de la alcaldía. Explica que la propuesta o moción es una figura creada para articular manifestaciones políticas pero no para generar actos administrativos, y mucho menos disposiciones legales, como así lo recoge la sentencia del TSJ de Cataluña de 08/11/2012 ratificada por STS de 27/11/2014 al indicar que la modificación de una ordenanza fiscal reguladora del IBI no produce efecto jurídico alguno ni podría producirlo al conllevar una modificación de una ordenanza prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello. El mismo tribunal, dice que las mociones carecen de efectos jurídicos vinculantes, no son "ius cogens" sino que limitan sus consecuencias a las políticas o a la fuerza moral. Por supuesto que los grupos políticos pueden modificar expedientes que van a pleno pero la ordenanza fiscal no estaba incluida en los asuntos del orden del día y la competencia para iniciar los trámites para la modificación de la misma esta atribuida por ley a la alcaldía. Una moción de estas características no tiene más efectos que los declarativos o políticos, no siendo instrumento suficiente, como ha quedado argumentado por el TS, no para modificar una ordenanza fiscal, ni tan siquiera, para iniciar el trámite de modificación u obligar al equipo de gobierno a realizarlo, aun así, este alcalde gestionó el expediente, el procedimiento legal para que esta propuesta derivase en una modificación puntual de la ordenanza y la incluyó en el orden del día de la comisión de cuentas y preparación al pleno, fue dictaminada y ha sido incluida en el orden del día de este pleno. A mayor abundamiento, dice que ha solicitado informes jurídicos a los servicios de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCCLM para que nos orienten en este sentido. Concluye diciendo, que no se podía haber publicado la

modificación de la ordenanza porque no estaba encima de la mesa en el anterior pleno, y por tanto, no era el procedimiento a seguir, sino el que se ha seguido después, no obstante, ha determinado traerla al pleno pero una propuesta o moción no le obliga, según el informe jurídico que tiene. Dice que es un tema complejo, no así el de la revisión de cuentas que está más claro, pues todos los informes jurídicos de que dispone y ha pedido más, dicen lo mismo que el del interventor y la secretaria, por eso, su grupo va a votar en contra de esta modificación de la ordenanza.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que, independientemente de los informes, si se hubieran hecho los trámites necesarios de la misma forma que se han hecho otras veces, hubiera sido posible la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza el uno de enero, porque unas veces se corre demasiado y otras no, como en este caso, en cambio, se utilizan argumentos que no se entienden para justificar esta actuación, porque si a cualquier vecino de La Solana se le dice que se trata de una propuesta para bajar el 5% la contribución de las casas, lo entiende perfectamente, sin que sea necesario dar más explicaciones, y aunque se dice que la ordenanza no estaba encima de la mesa, podía haberla llevado a la comisión de hacienda y que los técnicos la hubieran informado, en cambio, no hubo informes en contra del acuerdo, con lo cual estaba muy clarito el 5% de la bajada en este impuesto. En cuanto a la argumentación legal esgrimida por el Sr. Alcalde, dice que la ley también contempla que cuando un acuerdo, propuesta o moción, independientemente de su denominación, tiene que surtir los efectos para lo que realmente se pretende, por eso, no se pueden estar retrasando trámites jurídicos ni administrativos por defectos de nombres, porque por esa regla de tres estaríamos paralizando la gestión ordinaria del Ayuntamiento, poniendo como ejemplo, el hecho de que se estén pagando facturas a una persona sin ningún contrato ni relación jurídica y si a eso le buscamos las vueltas estaríamos en un abismo tremendo, entendiendo que las cosas son más sencillas, y así, era tan sencillo como que la propuesta que se presentó en el pleno era una modificación de la ordenanza que suponía la reducción de un 5% y así lo entendió todo el mundo que lo vio y escuchó, no obstante, se han pedido muchísimos más informes jurídicos en este caso que para otras cuestiones, como por ejemplo, los módulos nido, y eso si es un jeroglífico que no entiende nadie, porque no hay dinero, ni obra, ni nada. Concluye diciendo, que se ausentarán en la votación porque se debe cumplir el acuerdo plenario de octubre, porque si cada vez que la oposición presente propuestas, le van a buscar trescientos informes jurídicos y retrasar el asunto hasta que el equipo de gobierno le convenga, van a estar debatiendo los mismos temas en multitud de ocasiones, por eso este debate es innecesario y no tienen que votar lo que ya está votado.

Con la debida autorización, la concejala del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que su grupo también se ha asesorado y las informaciones son otras. Insiste en que si hubiera habido voluntad por parte del Sr. Alcalde, los solaneros en el 2016 tendrían una rebaja del 5% en el IBI, porque en lugar de enviar a que se redacte el informe de providencia debería haber convocado la comisión correspondiente para modificar la ordenanza, y si tras ese acuerdo de pleno de octubre se convoca la comisión, estaba más que de sobra en vigor para el año 2016. Como no hay voluntad del Sr. Alcalde, los solaneros no van a poder disfrutar en el 2016 de esa rebaja, y en vista de que eso va a ser así, mantienen lo que dijeron en la comisión, esto es, si no es el 5% en el 2016, pues que sea el 10% en el 2017, por eso, presentarán en este pleno la segunda moción de urgencia, la primera para bajar el 5%, que no va a ser posible, pero la traen para que se vea que por tres días no va a entrar en 2016 aprobando hoy dicha moción, y la segunda del 10%, para que les vaya dando tiempo.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que a pesar de que se dice que no hay voluntad del alcalde, la propuesta de modificación de la ordenanza está encima de la mesa, pero no podría haberse convocado directamente la comisión porque previamente hay que instar el correspondiente procedimiento con los informes pertinentes. Dice que su grupo va a votar en

contra porque no es lógico lo que se propone, y menos aún el 10% puesto que conocen las cuentas tanto como él y podría terminarse con no poder pagar las nóminas, proveedores, etc., puesto que con un presupuesto de doce millones de euros, donde una vez colocados los gastos fijos queda un margen de cien mil euros, la reducción del 5% supone un importe de ciento sesenta mil euros y el 10% trescientos veinte mil euros.

En este momento se ausentan del Salón de Plenos los tres concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y en consecuencia, procede la aplicación del artículo 100.1, párrafo segundo, del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual a efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, por seis votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** No aprobar la modificación de la ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA EL EJERCICIO 2.016.-

Visto el expediente del proyecto de borrador del presupuesto general del Ayuntamiento de La Solana para el ejercicio 2016, plantilla municipal y demás documentación legal que resulta de aplicación.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“PLANTILLA MUNICIPAL Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2016.-

El tema tratado en este punto es un apéndice del siguiente, el de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2016, se trae aparte para que se refleje más singularmente la política de personal que sigue el Ayuntamiento, la evolución de su plantilla y la perspectivas de futuro y ampliación, siempre dentro de los márgenes que establece la legislación vigente.

Para el próximo año se cuenta con dos vacantes en la plantilla de funcionarios: una de Policía Municipal que habría que ofertar para 2016, con el fin de menoscabar lo menos posible la prestación de un servicio tan esencial; y otra de Jefe de Jardinería, que quedaría vacante pero no se incluiría en la O.P.E. de 2016 en base al principio de prudencia presupuestaria y a la vigente legislación que solo permite una tasa de reposición del 50% para estos puestos de trabajo.

Los representantes de los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular coinciden en su intención de no debatir este punto ni el siguiente sobre los Presupuestos, pues consideran que con el avance de la documentación que se les facilitó antes de la convocatoria de esta Comisión no tienen elementos de juicio suficientes para pronunciarse; requieren un poco más de tiempo para estudiar estos asuntos tan importantes con el resto de compañeros de sus grupos políticos y manifestar la intención de su voto en el Pleno.

Sin debate alguno se dictamina favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo popular y la

concejala de Izquierda Unida), la plantilla municipal para 2016, cuyo soporte económico se encuentra reflejado en el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de La Solana para 2016.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA 2016.-

En este punto, al igual que en el del estudio de la Plantilla Municipal, los grupos de la oposición declinan el debate, argumentan la falta de parte importante de la documentación en el avance inicial que se les facilitó antes de la convocatoria de esta Comisión y consideran que tienen que disponer de más tiempo para el estudio del expediente.

Acto seguido se dictamina favorablemente, con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los tres concejales del grupo popular y el de la concejala de Izquierda Unida, el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Solana para 2016, que integra también los de la Empresa Municipal de Gestión. En el expediente se encuentra toda la documentación e informes preceptivos, el presupuesto se presenta equilibrado y asciende a 12.529.040,04 €, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, con el siguiente reparto por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Impuestos directos	4.779.500,00
2.-	Impuestos indirectos	253.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos	2.260.850,00
4.-	Transferencias Corrientes	4.817.400,00
5.-	Ingresos patrimoniales	161.610,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Enajenación de Inversiones Reales	236.680,04
	<u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	20.000,00
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</u>	<u>12.529.040,04</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Gastos de Personal	5.943.917,76
2.-	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.341.555,91
3.-	Gastos Financieros	326.000,00
4.-	Transferencias Corrientes	1.169.380,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Inversiones Reales	391.355,75

	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	<i>Activos Financieros</i>	11.000,00
9.-	<i>Pasivos Financieros</i>	1.345.830,62
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</u>	<u>12.529.040,04</u>

EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SOLANA

<u>GASTOS</u>				
<u>Centro</u>	<u>Costes operacionales</u>	<u>Costes Generales</u>	<u>Costes personal</u>	<u>TOTAL IMPORTE</u>
<i>Guardería Hermanas Barrera</i>	27.512,75	22.575,20	179.753,05	229.841,00
<i>Comedor Colegio Federico Romero</i>	34.059,23	7.782,20	36.463,28	78.304,71
<i>Comedor Colegio Humilladero</i>	21.826,61	4.332,64	17.304,33	43.463,58
<i>Comedor Social de Verano</i>		218,40	1.968,11	2.186,51
			<u>Total gasto global</u>	<u>353.795,80</u>
<u>INGRESOS</u>				
<u>Centro</u>	<u>TOTAL IMPORTEA FACTURAR AL AYUNTAMIENTO</u>			
<i>Guardería Hermanas Barrera</i>	229.841,00			
<i>Comedor Colegio Federico Romero</i>	78.304,71			
<i>Comedor Colegio Humilladero</i>	43.463,58			
<i>Comedor Social de Verano</i>	2.186,51			
	<u>Total ingresos</u>	<u>353.795,80</u>		

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, en primer lugar, agradece al equipo técnico de intervención tesorería y personal el diligente trabajo realizado para la conformación de este borrador de presupuestos del ayuntamiento para 2016. No es sencillo conformar un presupuesto con tantísima injerencia normativa y que implica que los ayuntamientos de España estemos de alguna manera intervenidos por el Estado, tales como la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, O.M. HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, las obligaciones de suministro de información al Ministerio en el marco de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las entidades locales establecido el 31/01/2013, los Reglamentos del Consejo Europeo, la guía para la determinación de la regla del gasto, el manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, el R.D 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, etc.... Si bien, la normativa aplicable a la elaboración de un presupuesto es complicada, no digamos la aplicación de tantísimos parámetros, sostenibilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla del gasto, gasto computable, límite de deuda, masa salarial, tasa de referencia de crecimiento del PIB, objetivos del déficit público, ajuste de liquidación, ahorro bruto, prudencia financiera, coste efectivo de los servicios, etc... El proyecto de presupuestos para 2016 que se presenta para su aprobación, se eleva a 12. 529.040 euros, equilibrado en ingresos y gastos, es un presupuesto austero y realista que se ajusta al escenario de la situación que está tocando vivir en España y a las directrices emanadas por la normativa que el gobierno de España ha establecido al respecto. El borrador de presupuestos congela los impuestos para el 2016, el capítulo de personal continúa descendiendo, congela la oferta pública de empleo, satisface el pago de las sentencias del parque empresarial que se sumarán a la cuenta de liquidación, se mantienen abiertos todos los servicios, añadiendo uno nuevo, el autobús urbano, que ya está adjudicado, se hace un guiño en

el capítulo de inversiones y se espera desbloquear el parque empresarial para empezar a urbanizar por fases y vender parcelas. Es un presupuesto riguroso donde los márgenes de maniobra son mínimos, casi inexistentes, pero aguantamos como aguantaba la sociedad solanera. Continúa explicando, que si algo caracteriza a este equipo de gobierno es que se ha dedicado a controlar las cuentas, a no gastar más de lo que se ingresa, a ser sensibles con las familias que lo están pasando mal, en la medida de las posibilidades presupuestarias, a cumplir con lo mandatado por el gobierno de España, que es mucho, regla de gasto, pago medio a proveedores, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, etc.. así mismo, a finales de año, se cumplirá con el % de deuda sobre los ingresos corrientes, único parámetro que no se ha cumplido. En este presupuesto, no se olvidan, con el poquito margen que existe, de los que más lo necesitan, reconociendo el trabajo de Cáritas Interparroquial manteniendo el convenio de colaboración para el 2016, convenio con ADEPA, que tan magnífica labor hace con los animales que otros abandonan, y seguirán estando al lado de las familias que lo necesitan a través de las ayudas de emergencia social, el plan local de servicios sociales, apertura de comedores y ayudas a cooperativas que se estudiará conjuntamente por los grupos. Se va a intentar desbloquear la situación del parque empresarial que es el estrangulamiento para las posibilidades de futuro y desarrollo de nuestro municipio. Estos presupuestos pretenden estar al lado de jóvenes, mayores, niños, desempleados estudiantes, etc., manteniendo todos los servicios, siendo consciente de que se gasta poco pero intentando gastarlo bien. El proyecto contempla un ligero incremento del 4,71% con respecto al del año 2015 y se circunscribe en este contexto de dificultad en el que viven familias desde hace ocho años.

En cuanto a gastos, dice que se continúa con el esfuerzo en reducir el capítulo I cumpliendo con lo establecido en la legislación nacional que se circunscribe al mantenimiento de la masa salarial desde 2010, capítulo que ha descendido en un millón doscientos mil euros. Igualmente se están haciendo todos los esfuerzos posibles por contener el capítulo II habiéndose reducido en dos millones de euros en estos cuatro años. El proyecto de presupuestos recoge los compromisos con la deuda, con los préstamos que este ayuntamiento tiene a medio y largo plazo y con las sentencias del parque empresarial. Otros criterios de austeridad y control de gasto se circunscriben a la congelación de la oferta pública de empleo a excepción de una plaza de policía local que ha quedado vacante. Se pone por fin en marcha el autobús urbano, un servicio que está adjudicado y que fue establecido por unanimidad en este pleno para dar respuesta a las necesidades de la población. La inversión se mantiene ligeramente para continuar avanzando en el desarrollo de la UA Norte 6, 7 y 13, para seguir sustituyendo equipos informáticos, para apoyar proyectos de emprendedores y corporativos. Es manifiesta la atención a las familias que lo necesitan a través de becas estímulo del plan local de inserción social, convenio con Caritas Interparroquial, PLIS y convenio con ADEPA.

En cuanto al capítulo de ingresos, explica que se ha confeccionado con todo el realismo posible desde el concienzudo análisis de los derechos reconocidos de ejercicios anteriores, suponiendo un ligero incremento del 4,71%, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado permite incrementar el 1% y la captación de alguna subvención más del gobierno regional sobre todo para empleo.

El proyecto de presupuesto pretende mantener toda la estructura de personal y funcionamiento de los servicios de calidad que prestamos. Es muy sencillo, refleja el realismo y la crudeza de la dilatada situación de dificultad en la que nos ha tocado gestionar pero no se resigna a dejar de prestar ninguno de los servicios de proximidad y cercanía que se prestan a los ciudadanos, si bien es cierto, que la entrada en vigor de la LRSAL podría poner en peligro muchos de esos servicios.

Concluye manifestando, que un presupuesto de doce millones de euros da para mantener la casa con toda la dignidad posible y sin margen para hacer política, porque una vez colocados los gastos fijos no queda casi nada. No es fácil elaborar este presupuesto con tanta normativa siendo los ayuntamientos los únicos que cumplen con el déficit exigido por España y

a los que se está estrangulando cada día más, cuando ni las CCAA ni el Estado cumplen con ello, por eso, hace falta relajar la regla del gasto y la masa salarial, sobre todo porque estamos cumpliendo con los parámetros.

Con la debida autorización, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que un presupuesto refleja el proyecto de un pueblo no sólo para hoy sino también para mañana y los proyectos de presupuestos que se presentan no miran el mañana. Al igual que siempre, consideran que no hay suficiente inversión para ayudar a las personas que lo necesitan y se sigue invirtiendo poquísimo, incluso menos que antes de la crisis económica, y teniendo en cuenta que el número de parados en La Solana se encuentra por encima de las dos mil personas, no se toman medidas suficientes para evitar el impacto negativo, en cambio, si se han sacado recursos económicos para pagar sentencias millonarias y más deuda a los bancos sin ningún problema, recursos que no se emplean en política social y que impide que no se desarrolle ésta con la intensidad necesaria, de hecho, más del 50% de los desempleados no reciben ninguna prestación y la situación de muchos empleados es precaria porque los salarios son muy bajos, habiendo presentado su grupo propuestas en esta línea, con financiación concreta y no se ha hecho.

En cuanto a la deuda, explica que cada solanero tiene que pagar ochocientos euros, además de otros quince por las sentencias del polígono y módulos nido, por lo que con ese importe de 2,4 millones de euros o los 1,2 millones de una obra, que se supone que está terminada, imagínense cuanta política social se podría haber llevado a cabo durante estos años, por eso, consideran que es el mismo presupuesto y con las mismas justificaciones que el que podía haber presentado Cospedal en CLM, que a pesar de los esfuerzos de los ciudadanos y ayuntamientos seguimos con deudas galopantes.

En cuanto a inversiones, manifiesta que espera se cumpla pronto lo anunciado por el Sr. Page sobre el parque empresarial, no obstante, considera que el anuncio relativo a que se iba a solucionar en quince días lo fue en el contexto de un discurso, sin embargo, crea expectativas y no se ha presupuestado un solo euro para esta actuación. Hace referencia a la inversión prevista en la urbanización de la U.A. Norte 6, 7 y 13, si bien, la misma la están pagando los vecinos poco a poco, y la no inclusión en este proyecto de presupuestos de partida alguna para el arreglo del tejado de la piscina y los depósitos de agua, en cambio, si hay dinero para levantar la C/ Carrera aunque no venga presupuestado, pues ya se recibirá alguna subvención para seguir levantando calles que, en su opinión, no es necesario.

Continúa su exposición, manifestando que en la memoria se dice que es un presupuesto que se mantiene sin la subida de impuestos, no obstante, en el pleno de hace un mes se aprobó una bajada del 5% del IBI, que aunque se dice que es imposible, el importe de ciento sesenta mil euros que supone, es bastante menos que los 2,4 millones de euros en concepto de sentencias, por eso, tenía que haberse contemplado esa bajada porque es lo que el pleno acordó, en cambio, no se cumple con lo acordado pero se les pide que aprueben lo que no se corresponde con lo que aprobado. En cuanto al aumento de ingresos en un 4,71% de otras administraciones, dice que se ha recortado en inversiones en La Solana muchísimo más, viendo sólo déficit en este presupuesto y la misma política que Cospedal. Dice que plantearon hace tiempo un proyecto de microcréditos y encauzaron unas líneas de trabajo para desde el Legado Bustillo darle forma y no se han desarrollado, por eso, el papel lo aguanta todo pero la realidad nos desborda. Efectivamente, propusieron un acuerdo de emergencia y quieren esos acuerdos para la situación que estamos viviendo y no presupuestar para mantener lo mismo sino mejorar lo que no ha funcionado y estudiar prioridades. Termina su intervención manifestando que van a poner todas las limitaciones posibles para que los gastos de festejos no se gestionen como hasta ahora, puesto que no pueden emplearse miles de euros en orquestas en carnaval o ferias, que no tiene ninguna utilidad social, y en cambio, no dar ninguna ayuda a las asociaciones que salen en

carnavales, o incluso gastar más que en ayudas de emergencia social, siendo necesario buscar otras alternativas, por eso, hay que replantear la política de festejos, y si se les pide acuerdo para aprobar las partidas, que se les pida también para las políticas que se realizan. En definitiva, no les gusta el presupuesto porque no prioriza, mantiene la subida de las tasas, recortes, etc., y no hay propuestas a largo plazo.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que el Sr. Alcalde, en primer lugar, debería haber negociado el presupuesto con los grupos de la oposición porque está en minoría, en segundo lugar, explicar bien al pueblo este presupuesto porque ha dejado en su explicación muchas cuestiones que generan preguntas, y en tercer lugar, debería haber entregado al resto de grupos toda la documentación necesaria para que la hubieran podido estudiar con el tiempo suficiente. Dice que no se les ha entregado, al menos al Partido Popular, toda la documentación que debería contemplarse para este presupuesto de 2016, se dio un avance el día 13 de noviembre y posteriormente se entregaron otros documentos en la comisión, pero dado que van a tener que hacerse abogados, juristas, interventores y todo lo necesario por el bien del pueblo, han tenido que mirar toda la legislación dándose cuenta que faltaban muchísimos documentos en la carpeta de la comisión de cuentas y preparación al pleno, y por tanto, tuvieron que pedir la mañana del día 24 el resto de documentos para que se incorporaran a la carpeta lo antes posible para poderlos estudiar, por eso, consideran que en dos tardes, personas que trabajan, es imposible estudiar el tema con el tiempo suficiente, es decir, lo más básico, que es el derecho a la información, se les ha negado, desconociendo si el otro partido de la oposición tiene la documentación o sólo la que se facilitó en la comisión de cuentas y preparación al pleno. Dice que según la normativa comprobada, toda la documentación del presupuesto debe facilitarse a los concejales antes del 15 de octubre, por eso no han podido analizar ni valorar, pero aun así han visto verdaderas barbaridades, considerando que tendrían que haber explicado al pleno y al pueblo estos presupuestos porque en la memoria escueta apenas se explica y como el resto de documentación no estaba en la comisión de cuentas, no han tenido tiempo físico para poder preguntar sobre ello, por lo que esta situación debería dar lugar a posponer y convocar un pleno extraordinario para tratar bien los presupuestos e incluso hacerlos conjuntamente.

En primer lugar, y refiriéndose al capítulo de gastos de personal, manifiesta que el Sr. Alcalde debería explicar por qué no va a pagar el 50% de la paga extra de junio de 2012. Respecto al capítulo II de gastos, por qué vamos a tener que pagar los solaneros unos intereses de demora de 226.000 euros, pues llama la atención el importe de 326.000 euros resultantes de sumar 80.236 y 10.000 euros que corresponden a la deuda, de los cuales 236.000 euros son de intereses de demora. Con respecto al capítulo VI de inversiones, pregunta cuáles son esas inversiones porque todo va dirigido al parque empresarial y equipos de procesos de la información. En cuanto al capítulo V referido a ingresos, pregunta si se ha encontrado la solución para desbloquear el parque empresarial, pues a fecha de hoy sigue sin dar información al respecto y cual es la cantidad que se va a recaudar por la venta del mismo. Pregunta si conoce con exactitud o tiene una bola de cristal al presupuestar un importe de 236.680 euros en la partida referida a la venta de solares y si está relacionada con el parque empresarial. Pregunta por qué no se ha incluido el importe correspondiente a la rebaja del 5% del IBI aprobada en pleno y la partida por importe de 22.000 euros para realizar la revisión integral de cuentas, también aprobada en pleno, y a la que no se ha contestado en el informe de reparo, puesto que se ha contestado a la auditoria porque el interventor considera que revisión integral de cuentas y auditoria es sinónimo, pero no se ha contestado a la revisión integral de cuentas, que es perfectamente legal y ejecutable. Pregunta dónde está el superávit en este ayuntamiento con una deuda de casi once millones de euros y un presupuesto de doce y por qué la mayoría de las partidas presupuestarias terminan en déficit, pues comprobando el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de 2015, por ejemplo, en un programa o partida, llevan gastado la totalidad de la misma a treinta de junio, con lo cual, cuando llega diciembre han superado con

creces el inicio de esa partida presupuestaria, es decir, se gasta muchísimo más de lo que se presupuesta, por eso, casi todas las partidas están en negativo y eso termina generando déficit, de ahí la deuda que tenemos. Por último, pregunta cuales son los gastos que se incluyen en la partida, que es un cajón de sastre, denominada “otros gastos diversos” pues arroja una cantidad de 129.100 euros o la partida de seguridad en comedores puesto que los conserjes están incluidos en el Legado Bustillo.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a la edil popular que entiende que no sepa de presupuestos pero el interventor está a su disposición y es al que le tiene que realizar puntualmente cualquier pregunta técnica. Dice que los informes a que ha hecho referencia corresponden a la ejecución del presupuesto de 2015, es un avance de como se está comportando el presupuesto, y por tanto, habrá partidas que en un momento tienen saldo negativo pero vinculan con otras partidas, es lo que se llama la vinculación económica. Cuando termine el año 2015, podrá comprobarse si ha habido superávit o no pues éste lo da la ejecución del presupuesto y no la aprobación del mismo, si se ha cumplido con la regla de gasto, con la estabilidad presupuestaria, con la sostenibilidad financiera, con el pago medio a proveedores, es decir, son temas técnicos que se manejan en intervención, por eso hay que verlo desde un punto de vista global, consultándole al interventor como hacía su anterior compañero.

La concejala popular manifiesta que no han podido preguntar puesto que la documentación se les entregó antes de ayer.

El Sr. Alcalde, responde que tuvo la deferencia de enviarles el día trece un avance del presupuesto.

La concejala responde que la documentación no se encontraba en la carpeta de la comisión informativa.

El Sr. Alcalde responde que cuando se convocó la comisión toda la documentación se encontraba en la carpeta apelando al Sr. Interventor para que se manifieste sobre ello, quien responde que el expediente estaba completo.

Acto seguido se producen diversas intervenciones por la portavoz del grupo popular, reiterando que en la carpeta de la comisión informativa no se encontraba toda la documentación que contempla la legislación vigente en materia de presupuestos, procediéndose en dos ocasiones, por parte de la alcaldía, a llamar al orden a la misma.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra y ante las preguntas de miembros del grupo popular acerca de si su grupo disponían de la documentación, responde que la ejecución del presupuesto de 2015 a fecha 30 de junio se la facilitó el Sr. Tesorero al salir de la comisión de cuentas, comentándose en la comisión que cuando les entregaron los presupuestos faltaban algunas cuestiones como la ejecución de gastos de la EMG, la plantilla de funcionarios y personal laboral, pero al terminar la comisión se les entregaron.

La portavoz popular responde que faltaba el estado de ejecución del presupuesto en el periodo de uno de enero a treinta de junio de 2015 y el estado de ejecución de 2014, como tampoco el estado de gastos capítulo IV, transferencia para gastos corrientes, capítulo VI inversiones reales, el informe del interventor, bases de ejecución del presupuesto 2016, presupuesto general 2016 que tiene que poner la formación del presupuesto general, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos municipales, ordenación de pagos, la liberación presupuestaria, la suficiencia de créditos, el régimen retributivo de personal, la consideración final de las operaciones de crédito, el informe del interventor que hace referencia a la normativa

reguladora del principio de estabilidad presupuestaria del sector público local, al cumplimiento del objetivo de estabilidad, etc... es decir, toda la documentación que contempla el artículo 168 de la LRHL, no estaba completa, y por tanto, tuvieron que pedirla el día 24 por la mañana.

El Sr. Interventor, interviene para manifestar que cuando se convocó la comisión de hacienda se encontraba toda la documentación que marca la Ley de Haciendas Locales.

La concejala popular responde que no es cierto.

El Sr. Alcalde responde que todas las carpetas están completas, pues no se incluye en el orden del día ningún asunto si no está toda la documentación, recriminándoles que no pueden cuestionarlo todo y no va a permitir que estén cuestionando constantemente a los fedatarios públicos que son quienes validan todos los actos administrativos y cuya firma es la única que tiene validez, siendo otra cosa muy distinta, que no les gusten los informes que hacen, a él algunos tampoco. Responde a la portavoz popular, que lleva mucho tiempo en el ayuntamiento y no viene a preguntar dudas como hacen otros concejales. Explica que el 50% de la paga extra de junio/2012 se pagará, no obstante, el gobierno, como medida electoralista, ha aprobado el pago que él paralizó, pero en cambio, no ha contemplado la posibilidad de incrementarla en la masa salarial como tendría que haber hecho. En cuanto a los intereses de demora, explica que éstos tienen que ver con el cumplimiento de las sentencias del parque empresarial, porque es evidente que hay que cumplirlo y el dinero se tendrá que quitar de otros sitios. En cuanto a inversiones, se va a ejecutar, como se puede, la urbanización de la zona de Ctra. Herrera, pidiendo el anticipo a los vecinos que la ley contempla pero gracias a ellos se está terminando poco a poco esa urbanización. Contempla la adquisición de equipos informáticos por importe de ocho mil euros y ayudas a empresas y cooperativas que se articulará entre todos. En cuanto al parque empresarial, dice que no tiene ninguna varita mágica, no obstante, el gobierno anterior, en cuatro años, no le ha ayudado a solucionarlo y en tres meses que lleva el nuevo gobierno está intentando desbloquearlo. La previsión contemplada en venta de solares es una cantidad dependiendo de la proyección con la que se han ido vendiendo e ingresando parcelas en años anteriores. Dice que no ha incluido el importe de la revisión integral de cuentas porque considera que no es legal, habiendo pedido otro informe a la Diputación, además de los informes del interventor y secretaria. En cuanto al importe de la rebaja del IBI, responde que no se puede contemplar puesto que la ordenanza no estaba encima de la mesa, y en cuanto a la partida denominada "Otros gastos diversos", la contempla la legislación presupuestaria, no obstante, se le puede facilitar un extracto sobre los gastos que se imputan en la misma, pero no entiende la desconfianza en quien no tiene que haberla pues son interventores y secretaria del pueblo de La Solana y pueden consultarle todas las dudas que es lo que deben hacer.

Al portavoz de Izquierda Unida le responde que es un presupuesto complicado pero si estuviera en su lugar también tendría que pagar las sentencias del parque empresarial, no obstante, nadie ha propuesto que cambiaría del presupuesto, de dónde sacaría el dinero, como cumpliría con todas las obligaciones que impone el gobierno de España, como mantendrían los servicios bajando los impuestos o que servicios querrían cerrar o a quien despedir. En cuanto a la partida de festejos, responde que ha sufrido un descenso de más de cien mil euros, la de deportes, ciento veinte mil, etc., argumentando que es una economía de subsistencia y aun así son capaces de mantener los servicios abiertos, si bien cerraron la piscina, pero se volvió a abrir. Dice que es complicada la gestión con un presupuesto de doce millones de euros porque una vez colocados los gastos fijos quedan ciento veinte mil euros para ayudas de emergencia social, cooperativas y nada más, no obstante, si de esos gastos fijos se quiere cerrar algún servicio o algún despido se arañaría para otras cosas, pero no lo va a hacer puesto que se ha comprometido a mantener todos los servicios y el personal, no habiéndose realizado ninguna contratación excepto la reposición de plazas de policía que es lo que permite el gobierno de España. Concluye diciendo que los ayuntamientos estamos atados a pesar de ser los únicos que cumplimos con el objetivo de déficit, la deuda de todos los ayuntamientos de España está en treinta y siete mil millones de euros, un billón, no obstante, se ceban con los más pobres y nos

aprietan las clavijas el gobierno de España y a la CCAA, y si no cumplimos nos cierran el grifo de los tributos del Estado y no se podrían pagar las nóminas, es decir, los discursos desde la oposición son sencillos pero desde el conocimiento real de las cuentas son muy complicados.

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, responde que no ha dicho que no haya que pagar las sentencias sino que para ellas sí se ha sacado el dinero, es más, cuando un juzgado dicta una sentencia hay que ejecutarla, de forma voluntaria o forzosa, ya que si no fuera así, estaríamos en un estado que no sería de derecho. Argumenta que a su grupo no le gusta el presupuesto del Partido Socialista porque hay que cambiar formas de gestión, nombrando festejos porque es muy significativo, puesto que en vez de gastar dinero en orquestas hay que dedicarlo a otras cuestiones como emergencia social. En cuanto a la política de personal, dice que se debe desarrollar viendo las prioridades en la materia, de hecho, llevan planteando desde hace mucho tiempo que hay que hacer una valoración lo más objetiva posible de los departamentos municipales, y no precisamente para despedir, puesto que la política de personal va mucho más allá del despido o de la contratación, sino que también incluye la promoción, la resignación, la movilidad y otros mecanismos previstos en la ley de la función pública. En cuanto al cierre de servicios, dice que su grupo propuso cierres temporales dada la extrema situación económica, pero en cualquier caso, hay que priorizar, de hecho, se han cerrado servicios como atención temprana para menores de 18 años con el que estuvieron en contra, en cambio, no dijeron nada cuando se cerró la piscina porque lo entendieron. Propusieron un plan muy duro en el año 2012, presentaron una enmienda a la totalidad de los presupuestos el año pasado con propuestas concretas y considera que hay que insistir en las situaciones donde las familias lo están pasando mal. Por último, dice que no están de acuerdo con muchas actas de las comisiones informativas y más concretamente con las de la comisión de cuentas, pero quiere recordar que el Partido Popular, que ahora se queja, votó en contra de una propuesta de su grupo que pretendía disponer de un acta sonora argumentando que era una medida stalinista, y eso habría eliminado muchos problemas, además de ser una medida de transparencia, no obstante, el Partido Popular y Partido Socialista votaron en contra. Por todo ello, su grupo votará en contra de la aprobación del presupuesto.

La portavoz popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que su grupo también va a votar en contra de los presupuestos, porque no les parece bien que no se vaya a pagar a los funcionarios el 50% de la paga extra de junio de 2012, el pago de intereses de demora de 226.000 euros y que esa deuda de 326.000 euros, sea en su mayor parte del parque empresarial. En inversiones, no les parece bien el importe de 391.355 euros, que en su mayor parte van destinados a pagar terrenos del parque empresarial, que impedirá la realización de inversiones en La Solana el próximo año porque se van a destinar a pagar los retrasos y la gestión del equipo de gobierno socialista. Votarán en contra porque en la memoria, en su apartado 3 de gastos y 6 de inversiones, donde se dice que “este capítulo es fiel reflejo de la situación de dificultad que estamos viviendo a lo largo de la crisis económica y que muchos ayuntamientos están pasando lo mismo”, considera que no es así, de hecho, la mayoría de las administraciones están cada vez más saneadas gracias al techo de gasto propuesto por el Partido Popular y gracias a él, el Ayuntamiento de La Solana no está aún más endeudado de lo que está, de hecho, si todos los ayuntamientos tienen un techo de gasto, ¿por qué muchos de ellos están saneados, realizan inversiones reales y empiezan a despegar?, en cambio, en La Solana se siguen arrastrando deudas y las inversiones son inexistentes, es decir, durante estos cuatro años han estado gestionando y tapando las malas gestiones de sus antecesores y ni siquiera, se ha hecho mucho para minimizar esa deuda. Con estos datos, pide al Sr. Alcalde que haga un acto de sinceridad y reconozca que el PSOE no ha sabido gestionar, pues ahí están las cantidades que hay que pagar en concepto de intereses por importe de 326.000 euros, además de los once millones de euros

totales y del importe de 319.000 euros en concepto de indemnizaciones del parque empresarial, cantidades que bien podrían haberse empleado en bajar los impuestos a los solaneros. Respecto al capítulo V de ingresos, explica que es ridículo subir para cuadrar, como se ha hecho en el proyecto de presupuestos, pues no es real que vayan a establecerse empresas tan fácilmente como se ha previsto, o una previsión de ingresos en concepto de multas por importe de 40.000 euros, habiéndose previsto un total de 4.817.400 euros, indicando que no se olvide el pueblo de La Solana que la mayor parte de ingresos en nuestro ayuntamiento corresponde a los propios solaneros con el pago de la contribución, lo ingresado por el gobierno de España, recordando que este ayuntamiento no podía pagar a los funcionarios y tuvo que acogerse al plan de pago a proveedores, y después los ingresos por parte de la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial.

En cuanto al informe de deuda al que tuvieron acceso el día 24 por la tarde, anualidad de préstamos concertados, se pueden comprobar las deudas generadas por préstamos concertados con entidades de crédito que ascienden a un total de 10.773.947, casi once millones de euros de deuda cuando nuestro presupuesto asciende a doce millones de euros, pero de esa deuda, este año se van a amortizar ochenta mil euros de intereses de los doscientos treinta y cinco mil totales y una amortización de capital por importe de 667.129,47, con lo cual, sólo se puede comprobar deuda y más deuda formada en el 2016 para 35 años, otra deuda también para otros treinta y cinco años, un millón de euros para siete años y medio, etc., y así este ayuntamiento está endeudado para gobiernos venideros. Continúa argumentando que casi todas las partidas terminan en déficit, siendo esa la manera de cuadrar un presupuesto cuando todas las partidas terminan siendo deficitarias, considerando que es lo que se denomina “cuadrar un presupuesto a martillazos” que genera déficit, porque los gastos se van cumpliendo, y ni siquiera, porque se superan los presupuestados inicialmente, pero no los ingresos, por eso esto genera un continuo déficit. Por último, dice que comprobando estos números este ayuntamiento está en quiebra y eso les asusta, pues tiene una deuda de once millones de euros en un presupuesto de doce, se sigue gestionando la ruina de sus antecesores, no se está resolviendo mucho en estos cuatro años y siguen generando más deuda, como el parque empresarial, sentencias, etc., por todo ello, van a votar en contra del presupuesto y se preguntan si tal vez era eso lo que el equipo de gobierno pretendía, porque si no se han negociado estos presupuestos con los grupos de la oposición para que todos pudieran participar en la elaboración de los mismos, máxime cuando el equipo de gobierno está en minoría, quizás querían que votaran en contra y se prorrogaran los del año pasado, esos que aprobaron tan alegremente ante la ausencia de miembros del Partido Popular.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde que un borrador de presupuestos se lleva a una comisión informativa para estudiarlo con los grupos y para proponer alternativas, en cambio, allí no se hace el trabajo que se debiera hacer. Responde que le sorprende que una deuda de once millones de euros del Ayuntamiento de La Solana sobre doce millones de presupuesto sea la quiebra y la ruina y una deuda del gobierno de España de un billón de euros, 2,5 veces el presupuesto es una alegría. Todavía este ayuntamiento debe menos de lo que tiene y España debe el triple de su propio presupuesto, señalando que jamás he hecho política con la deuda porque ésta es precisa y ayuda a hacer inversiones. A las afirmaciones referidas a que el Partido Socialista no ha sabido gestionar, le responde que lleva cuatro ratos en La Solana, en cambio, los que llevan muchos años en esta localidad, se habrán equivocado en muchas cosas pero acertado en otras, ahí están los colegios, infraestructuras, ciudad deportiva, cine, atención temprana, CAI, CADIG, que nos quitó el anterior gobierno, Casa de la Encomienda, Casa de la Hojarasca, Legado Bustillo, Don Diego, etc., y lo que ha cambiado este pueblo durante todo este tiempo, señalando que La Solana dispone de las mismas infraestructuras que puede disponer un municipio de cincuenta mil habitantes, colegios con pabellón cubierto, escuela de música, tres viveros de empresas para acoger proyectos de emprendedores, Centro Petra Mateos, CIESS piscina cubierta, de verano etc., es decir, es una trayectoria de siglos que tiene este pueblo. No

puede consentir que una deuda de once millones sobre doce es una barbaridad y la deuda triplicada del gobierno de España es una maravilla, la deuda es buena cuando es sostenible y este año se va a pagar un poco más porque hay que cumplir las sentencias. Este ayuntamiento está en torno a 8,5 euros de cada cien y dedica ahora mismo el 13% puesto que está cumpliendo con unas sentencias que obliga a pagar los justiprecios de cinco vecinos, sin embargo, el parque empresarial tiene una superficie de un millón de metros cuadrados y ese dinero habrá que sumarlo a los costes de las parcelas repercutiendo en el precio de las mismas y se volverá a ingresar porque es patrimonio de nuestro pueblo. Le dice a la edil popular que no sabe de dónde saca que no va a abonar la paga extra a los funcionarios, es más, se abonó una parte en el mes de junio y otra en la nómina de agosto, no el uno de septiembre como dijo el gobierno de España, y en enero se pagará el 50% restante, no obstante, el gobierno de España ha metido la mano en la cartera, disponiendo como medida electoralista el abono de la paga extra, y en cambio, no deja incrementar la masa salarial. Ha sido una legislatura muy complicada, sin embargo, esta corporación ha puesto orden, como se ha podido comprobar, con el superávit en los presupuestos de los ejercicios de 2012, 2013 y 2014 y en el de 2015 están en ello, intentando cumplir los parámetros. Esta corporación ha puesto orden gestionando la miseria en la que nos ha puesto el contexto histórico y aunque le hubiera gustado gestionar este contexto con los treinta millones de presupuesto de hace 10 años, el contexto les ha colocado para gestionar la dificultad pero poniendo orden entre todos y no zancadillas y trabas. Dice que el presupuesto que se presenta es el único posible, quizás se podría haber movido en cien o ciento cincuenta mil euros pero los números no dan para más, y ese margen se emplea para emergencia social y ayuda a las familias que lo tienen complicado. Concluye diciendo que pregunten a los técnicos y fedatarios públicos con cuyas firmas se juegan su patrimonio personal, puesto que si el interventor no hiciese los reparos que está haciendo a la revisión de cuentas o auditoría, podría con sus recursos satisfacer el coste de la misma.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, por Ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, nueve votos en contra, seis de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ninguna abstención, **ACUERDA:** Rechazar la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Solana y plantilla municipal para el ejercicio 2016.

7.- ESCRITO DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA DE CIUDAD REAL SOBRE LA EXIGENCIA DE UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA.-

Visto el escrito remitido por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad- Real de fecha 11/11/2015, registro de entrada nº 5927, comprensivo de una moción de apoyo para exigir una Ley reguladora del Derecho a la Vivienda y que literalmente dice:

“MOCION DE APOYO PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MINIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL

Exposición de motivos

I

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2 % de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7 % del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho ...”.

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatorio Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. Medidas de segunda oportunidad

- *Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).*
- *Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.*
- *No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.*
- *Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos.*

2. Alquiler digno

- *La regulación del alquiler a favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendamiento pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.*

3. Vivienda garantizada

- *Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.*
- *Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.*
- *Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.*
- *En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.*
- *En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.*
- *Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.*
- *En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30 % de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60 €; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10 % de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).*

4. Suministros básicos

- *Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.*
- *El pago de los suministros básicos para la familia en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.*
- *Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.*

5. Creación de un observatorio de la vivienda

Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“ESCRITO DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA DE CIUDAD REAL SOBRE LA EXIGENCIA DE UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MÍNIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.-

Por la presidencia se da cuenta de una propuesta que la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad Real ha remitido al portavoz de su grupo político y también, según ha constatado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, al resto de portavoces de los grupos municipales.

La propuesta, en el contexto de la inminente celebración de las elecciones generales, quiere incluir una serie de medidas en una Ley Reguladora del Derecho de la Vivienda. Los títulos de los puntos que se desarrollan en el texto presentado van referidos a:

- 1.- Medida de segunda oportunidad.*
- 2.- Alquiler digno.*
- 3.- Vivienda garantizada.*
- 4.- Suministros básicos.*
- 5.- Creación de un observatorio de vivienda.*

El representante socialista considera el texto de la propuesta como justo y le gustaría que se aprobase como una declaración institucional por parte de todos los grupos políticos municipales, aunque haya que prescindir de la exposición de motivos para con ello consensuar el texto.

En los mismos términos se expresa la concejala de Izquierda Unida, cree que es de justicia lo que piden y que a su parecer la exposición de motivos está más que justificada aunque a algún grupo político no le guste en su totalidad, no obstante se muestra partidaria de que se pueda consensuar un texto como declaración institucional.

El representante popular manifiesta que quiere estudiar el contenido de la propuesta con el resto de compañeros de grupo, absteniéndose en esta comisión y dejando para el Pleno la decisión sobre la postura que van a adoptar.

Acto seguido, se dictamina favorablemente por cuatro votos, tres de los concejales socialistas y uno de la concejala de Izquierda Unida, y tres abstenciones de los concejales del grupo popular, la propuesta remitida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad Real para impulsar una Ley Reguladora del Derecho de la Vivienda.”

Con la debida autorización, toma la palabra la concejala del grupo socialista, D^a. Manuela Castaño Serrano, para manifestar que tal y como expresa el dictamen de la comisión informativa, podría aprobarse esta propuesta de apoyo a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad-Real como una declaración institucional porque no atenta contra nadie. La exposición de motivos dice lo que todos sabemos, que la crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera muy dramática en la vida de miles de personas y familias que a causa de las dificultades económicas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a muchas familias a no poder afrontar las cuotas hipotecarias o pago de alquileres, lo que se ha traducido en miles de desahucios en todo el territorio español y centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna. Según datos del CGPJ, desde 2007 hasta el primer trimestre 2015, se han producido 397.954 desahucios. Estamos en una situación de emergencia que se incrementa sobre todo porque el mercado de alquileres es caro y sobre todo especulativo y no hay un parque público de vivienda social grande. Todo esto constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo y se empeora aún más por el hecho de

que España es el país de Europa que tiene más viviendas vacías. Este contexto de emergencia también se está traduciendo en un significativo aumento de las ocupaciones de viviendas pues es la única forma para muchas personas y familias de hacer efectivo su derecho a la vivienda. También es alarmante el número de las personas afectadas por la pobreza energética, y ante esta gravísima situación de emergencia social, hay que pensar que contrasta con los ingentes beneficios que obtienen las entidades financieras y las empresas suministradoras. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y los estados partes tendrán que tomar medidas para asegurar la efectividad de este derecho. En el marco jurídico español, el artículo 47 CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada. Según el artículo 267 del Tratado de la Unión Europea el derecho comunitario prevalece sobre el derecho nacional, y en relación con esto, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente ley de enjuiciamiento civil infringe totalmente la normativa comunitaria, por lo tanto, esta legislación es ilegal. Por todo esto, consideran apropiado presentar esta moción que presenta la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad Real y esperan contar con el apoyo del pleno para hacerla como una declaración institucional porque consideran que todos estamos de acuerdo en que las medidas que proponen para crear una ley reguladora del derecho a la vivienda son necesarias, medidas como las de segunda oportunidad, es decir, dación en pago lucrativa y condonación de las deudas, la eliminación automática por las entidades bancarias de las cláusulas que son abusivas, según sentencia del TSJ de la Unión Europea que no se pueda ejecutar la primera y única vivienda, que se eliminen determinados requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios. En un segundo punto, proponen que se incluya en esa la ley un alquiler digno y que su regulación esté a favor de las partes más débiles que son los inquilinos. El tercer punto, que se garantice la vivienda, las entidades bancarias deberán garantizar un alquiler social para las personas deudoras de buena fe y sus unidades familiares. Por otro lado, los grandes tenedores de viviendas, que son las entidades bancarias, los fondos buitres, deben garantizar un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad, deberían incluirse ayudas que garanticen evitar los desahucios a estas familias. Muy importante sería la creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades bancarias y que la administración regule los mecanismos que posibiliten esa movilización. También, impedir costes de suministros básicos a esas familias en situación de vulnerabilidad, y el último punto que consideran imprescindible, es la creación de un observatorio de la vivienda compuesto por representantes institucionales y de la sociedad civil, que estaría encargada de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Cree que todos los grupos estarán de acuerdo en que es prioritaria la creación de la regulación del derecho a la vivienda que contempla la CE para que ayudemos a solucionar todos estos problemas que se han creado con la crisis económica y que las familias de buena fe puedan pagar su alquiler o hipoteca, y que además es necesario crear una legislación acorde con los postulados comunitarios. Por todo ello, pediría la aprobación de la moción como una declaración institucional.

Con la debida autorización, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, comienza su intervención dando lectura del título I capítulo III, artículo 47 de la CE, según el cual "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos". Desde el punto de vista de IU todo lo que no sea acogerse al mismo es estar al margen de la Constitución. Consideran que desde la creación y aprobación de la misma se ha hecho de todo menos garantizar el cumplimiento de este artículo, además, de un tiempo a esta parte, los poderes públicos han favorecido el empoderamiento de la banca así como de la especulación urbanística y el desamparado siempre ha sido el mismo. También se ha hecho mención a la pobreza energética, y resulta curioso cuando precisamente los ex cargos públicos de los partidos PSOE y PP están

dentro de las ejecutivas de las eléctricas. También es curioso, que el PSOE se mantenga al lado de la Plataforma cuando él mismo aprobó medidas para fomentar la creación de los juzgados especializados en el desahucio exprés firmado por la ministra Carmen Chacón. También les resulta curioso el apoyo ahora, pero uno de los integrantes de la Plataforma impartió en La Solana una charla a título informativo y ninguno de ellos estuvo en la misma. Hemos visto como se ha dejado a familias con niños y mayores en la calle asolados por el frío y calor y a todos se nos debería remover la conciencia con el primero de esos desahucios, e incluso, alguna que otra muerte cargada a las espaldas de quienes han firmado y ejecutado dichos desahucios. Esta propuesta la hace la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ciudad Real, que debe ser aceptada por todos, por conciencia, por ser un derecho, por ser demócratas y por cumplir con nuestra carta magna, hay que aprobarla y evitar el sufrimiento de las personas que pudieran estar afectadas por los mismos, por tanto, consideran que sería positivo la realización de una moción institucional.

Con la debida autorización el concejal del grupo popular, D. Jesús Labajo González, manifiesta que está completamente de acuerdo con esta propuesta, y a pesar de que esta situación comienza en el año 2007, sólo se habla del Partido Popular. A las manifestaciones de la concejala de Izquierda Unida, le responde que miembros de su partido también han pertenecido a los Consejos de Administración y Bancos, no obstante, siempre miramos para el mismo sitio.

La concejala de Izquierda Unida responde que en Caja Castilla La Mancha no es así y es lo más directo, no obstante, cuando en su partido se ha hecho mal, lo han denunciado, cosa que el Partido Popular no ha hecho.

El concejal responde que en otros sitios han estado, reiterando que esto nace en el 2007 cuando gobernaba el Partido socialista con el Sr. Zapatero a la cabeza, por tanto, si se eliminan todo tipo de siglas estarán dispuestos a apoyar la moción.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que ya se comentó en la comisión informativa que se eliminaría la primera página donde se menciona a un grupo político, pero esta propuesta la ha enviado la Plataforma a los tres grupos, y quizás a veces, no estén de acuerdo con muchas cuestiones que hacen los mayores del propio partido. Dice que se ha creado un servicio de asesoramiento a todas esas familias, por eso, se puede aprobar como declaración institucional porque la plataforma y la gente que está sufriendo merecen que se emita tal declaración de apoyo a todas esas familias sin posibilidades.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar, como DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, la propuesta presentada por la PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA DE CIUDAD REAL, sobre la exigencia de una nueva Ley reguladora del Derecho a la Vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL USO DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD.-

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de fecha 13/11/2015, registro de entrada nº 5959, y que literalmente dice:

“María J. Pérez Alhambra, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de la legislación vigente en materia de Régimen y Funcionamiento de las entidades locales, presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha presentado en los medios de comunicación, la próxima construcción de un aparcamiento para 60 plazas de garaje en el edificio del Centro de Salud de la zona centro.

Este hecho fue confirmado en el último Pleno Ordinario, ante las preguntas realizadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Esta obra, que se presenta en los medios como aprobada dando un cariz oficial a la misma, no ha sido debatida en ningún órgano de representación municipal, por lo que no se puede entender que se tomen estas decisiones, que conllevan una inversión, sin diálogo y sin transparencia.

En La Solana existen, en estos momentos, cuestiones prioritarias que solucionar o mejorar, tanto en inversiones como en proyectos; siendo necesarias alternativas en materias como infraestructuras básicas y empleo.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone el siguiente Acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Solana:

- Que se paralicen, de forma inmediata, todas las acciones en relación a la ubicación de un aparcamiento para plazas de garaje en el edificio del Centro de Salud de la zona Centro.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en La Solana a doce de Noviembre de 2015.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/11/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL USO DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD.-

La concejala de Izquierda Unida argumenta la presentación de esta propuesta en la información que le ha llegado desde distintos medios de comunicación, de la que se podría desprender que el proyecto de 60 plazas de aparcamiento en el antiguo Centro de Salud era ya “una cosa hecha”. Este hecho fue confirmado en el último Pleno tras una pregunta realizada por su compañero de grupo.

Considerando que en La Solana existen cuestiones prioritarias que solucionar o mejorar sobre todo en materias como infraestructuras básicas y empleo, desde su grupo solicitan que se paralicen de forma inmediata todas las acciones en relación a la ubicación de un aparcamiento para plazas de garaje en el edificio del antiguo Centro de Salud. Reitera que el proyecto no es una prioridad para el municipio, como así lo demuestra que se encuentren vacías y sin utilizar las veinte plazas de aparcamiento municipal de los bajos de la Biblioteca, a poco más de 50 metros del edificio que se pretende utilizar para el mismo fin.

La representante del grupo popular comparte los argumentos de la propuesta y considera que una decisión de esta transcendencia tiene que estar participada por todos los

grupos con representación en el Ayuntamiento y si es posible consensuada, por lo que solicita se les tenga informados de todos los pasos que se vayan dando en la tramitación y elaboración del proyecto si es que éste se lleva a cabo. Con este razonamiento coincide también la concejala de Izquierda Unida.

Toma la palabra el Alcalde en representación del grupo socialista, reconoce que posiblemente se ha frivolizado con la información cuando aún no se ha producido la cesión del uso del edificio, del que es titular la Consejería de Sanidad de la JCCM. No niega que haya habido comentarios y puesta en conocimiento de la idea con algunos técnicos municipales responsables en la materia, si bien se compromete a mantener informados a todos los grupos de la oposición y estudiar conjuntamente con ellos el futuro uso del edificio del antiguo Centro de Salud, una vez que se produzca la cesión al Ayuntamiento de La Solana.

La propuesta de Izquierda Unida es respaldada por todos los concejales, añadiendo también el compromiso de que cualquier información y decisión sobre el futuro uso del edificio del Centro de Salud será estudiada previamente por todos los grupos políticos que componen el Ayuntamiento.”

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que su grupo presenta esta propuesta a raíz de una rueda de prensa realizada por el Sr. Alcalde, que es quien ha frivolizado con este asunto, en la que dijo que había un posible proyecto de 60 plazas de garaje en el edificio del antiguo centro de salud, y ante una pregunta de su compañero en el pleno pasado, contestó que se está trabajando en un proyecto sugerido por los técnicos en la primera planta y sótano de ese edificio, en cambio, en la comisión informativa dijo que no se había trazado una línea, por tanto, no saben que creer ante la realización de anuncios donde se dice que se está trabajando en ello y posteriormente se dice que no. Consideran que este tipo de decisiones hay que tomarlas entre todos porque el equipo de gobierno no tiene mayoría absoluta, y antes de llegar a debates acalorados y sobre todo a que duela el bolsillo a los solaneros, hay que llegar a acuerdos, máxime cuando se cerró el aparcamiento de C/ Borja y no se ha abierto el de la biblioteca porque, en opinión del alcalde, no hacía falta porque al trasladarse el centro de salud ya no había problemas de tráfico y de aparcamiento en el centro. Se les ocurre también que dado que en el centro de salud no hay radiología y habría que hacer un anexo, y en este centro hubo radiología en su tiempo, quizás pudiera prestarse allí. Concluye manifestando que son proyectos que se deben consensuar y tal y como el pleno está conformado en esta legislatura, no pueden hacerse las cosas por las bravas, por tanto, piden que en caso de que se está trabajando en el proyecto, que se paralicen de forma inmediata todas las actuaciones en relación con la ubicación de un aparcamiento para plazas de garaje en el edificio del antiguo Centro de Salud.

El concejal del grupo popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que comprende que se presenten este tipo de mociones vistas otras situaciones similares a estas, pero frivolizar sería, por ejemplo, prometer otra vez una autovía, pero este caso, lo ve como un arrebato de político no pensado dos veces. Expone que si existen problemas de aparcamiento y se va a realizar un proyecto, los concejales deben ser los primeros en saberlo, máxime cuando el equipo de gobierno no tiene mayoría. Argumenta que si el problema son los aparcamientos, la solución se dio en un pleno anterior en el que se propuso llegar a un acuerdo con algún vecino que disponga de un solar para ello, concediéndole las exenciones de impuestos pertinentes y a la vez se daba un servicio al pueblo, pero no se puede desmontar un centro para hacer un aparcamiento, cueste lo que cueste, sin antes realizar un estudio previo del mismo porque quizás por su ubicación, accesibilidad, etc., tenga otras posibilidades, por eso lo adecuado es consensuarlo entre todos.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que existe una idea técnica que en su momento se pondrá encima de la mesa pero no hay nada más, mostrándose de acuerdo en consensuar el tema cuando el centro esté cedido.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el uso del edificio del antiguo Centro de Salud de La Solana.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MEJORA DE CONDICIONES DE LA PROTECTORA DE ANIMALES.-

Antes de comenzar a tratar este punto, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, propone la retirada del mismo, propuesta que es aceptada por unanimidad de los diecisiete concejales/as que conforman la corporación municipal.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA BAJADA DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente moción cuyo texto literalmente dice:

“Doña Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA BAJADA DEL 5% DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

En el Pleno de 29 de octubre de 2015, se aprobó la propuesta del Partido Popular relativa a la petición de una bajada del I.B.I. en La Solana, junto a descuentos y/o bonificaciones a familias numerosas en diferentes Tasas Municipales que no los contemplasen. Los acuerdos adoptados aprobados fueron los siguientes, con los votos a favor de los grupos PP e IU, y los votos en contra del grupo Psoe.

ACUERDOS PLENO 29 DE OCTUBRE DE 2015

1.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar una rebaja del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

2.- De manera consensuada por los grupos Partido Popular y grupo Izquierda Unida, se acordó rebajar un 5% el IBI.

3.- Revisar también las tasas municipales y/o de los diferentes servicios municipales para incluir algún tipo de descuentos o bonificaciones a las familias numerosas en aquellas tasas que no los tengan.

Es por ello, por lo que presentamos la presente moción/propuesta, que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Solana, el siguiente acuerdo:

- Aplicar la bajada del 5 %, aprobada en el Pleno de 29-10-15, a la Ordenanza nº 1, sobre Impuesto sobre Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana
- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Solana a que ejecute dichos acuerdos aprobados en el Pleno de 29 de octubre de 2015, a la mayor brevedad posible, para lo que presentamos a continuación la Ordenanza nº 1 con la bajada del 5 % en el IBI, para su aplicación inmediata.

A continuación exponemos, la Ordenanza nº 1 sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, tal y como quedaría con la bajada de un 5 %, y que proponemos sea aplicada y/o ejecutada a la mayor brevedad posible.”

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA BAJADA DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente moción cuyo texto literalmente dice:

“Doña Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA BAJADA DEL 10% DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

En el Pleno de 29 de octubre de 2015, se aprobó la propuesta del Partido Popular relativa a la petición de una bajada del I.B.I. en La Solana, junto a descuentos y/o bonificaciones a familiar numerosas en diferentes Tasas Municipales que no los contemplasen. Los acuerdos adoptados aprobados fueron los siguientes, con los votos a favor de los grupos PP e IU, y los votos en contra del grupo Psoe.

ACUERDOS PLENO 29 DE OCTUBRE DE 2015

1.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar una rebaja del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

2.- De manera consensuada por los grupos Partido Popular y grupo Izquierda Unida, se acordó rebajar un 5% el IBI.

3.- Revisar también las tasas municipales y/o de los diferentes servicios municipales para incluir algún tipo de descuentos o bonificaciones a las familias numerosas en aquellas tasas que no los tengan.

El Sr. Alcalde emite Informe en el que se determina que no va a dar tiempo a aplicar el 5 % en el 2016, que tendría que ser en el 2017.

Ante este hecho, el Partido Popular en la Comisión de cuentas y Preparación al Pleno, propone que de no aplicarse la bajada del 5 % en el IBI, se aplique una bajada del 10% del IBI para 2017.

Es por ello, por lo que presentamos la presente moción/propuesta, que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del ayuntamiento de La Solana, el siguiente acuerdo:

- Aplicar la bajada del 10 % a la Ordenanza nº 1, sobre Impuesto sobre Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana de La Solana.*
- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Solana a que ejecute dicho acuerdo aprobados en el presente Pleno de 26 de noviembre de 2015, a la mayor brevedad posible, para que se pueda aplicar en el 2017. Para facilitar esta aplicación, presentamos a continuación la Ordenanza nº 1 con la bajada del 10 % en el IBI, tal y como quedaría aplicándole la bajada del 10 %.*

A continuación exponemos, la Ordenanza nº 1 sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, tal y como quedaría con la bajada de un 10 %, y que proponemos sea aplicada y/o ejecutada a la mayor brevedad posible.”

Acto seguido la portavoz del grupo proponente de las mociones, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, procede a la justificación de la urgencia, manifestando que la única diferencia entre ambas mociones, es la petición de una reducción del 5% en el tipo del IBI en la primera y un 10% en la segunda. La urgencia de presentar la del 5% es para que entrara en vigor en 2016, pues comprobando la normativa, por tres días no será posible pero han decidido presentarla por si hubiera otra normativa que pudiera utilizarse para que así fuera y además, ya que la excusa era que no se incorporaba la ordenanza, la incluyen ahora con la reducción correspondiente, para así aprobarla inmediatamente e iniciar los trámites para que se pueda publicar oficialmente. En el caso de que no haya ninguna normativa que permita su aplicación en 2016 y se adelanten esos tres días, tal y como dijeron en la comisión de cuentas, proponen la rebaja del 10% para 2017 y para que no se demore y no haya riesgo de que por tiempo no pueda entrar en vigor, la presentan hoy como moción de urgencia.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que es la segunda vez que se debate hoy este asunto y la tercera en un mes, de hecho, su grupo se ha salido de la votación porque entienden que lo que se debe cumplir es el acuerdo de pleno del mes de octubre donde se aprobó la modificación. Visto que ya no hay tiempo material para la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza, quieren que se realicen las compensaciones pertinentes en los ejercicios siguientes, pero consideran que no es una cuestión urgente, puesto que si presentándola en octubre en tiempo y forma, dictaminada en la comisión de hacienda y sin informes en contra, no han logrado hacerlo, ahora van a tener los mismos problemas, con lo cual se puede debatir a lo largo del año 2016.

El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo con la postura del concejal de Izquierda Unida en el sentido de que hay tiempo para estudiar el tema en el 2016, iniciando el procedimiento correspondiente y estudiando el asunto en la comisión informativa.

La portavoz popular, añade que lo que se aprobó en el pleno de octubre fue una propuesta donde no se incluía la ordenanza, por eso presentan ahora el texto de la misma para ser modificada, con lo cual, si se considera que no va a entrar en vigor la reducción del 5%, se podría aplicar la reducción del 10% aprobando la ordenanza, es decir, en octubre se aprobó la propuesta que no incluía la ordenanza, pero ahora, en ambas mociones, se incluye el texto de la misma con la reducción incluida.

El concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que en el pleno anterior se aprobó una moción del Partido Popular que instaba la modificación de la ordenanza y en este pleno lo que se aprobaba era la ordenanza con la rebaja del 5% incluida, pero al salirse de la votación el grupo de Izquierda Unida, no se va a aplicar ninguna rebaja porque no se ha aprobado dicha ordenanza.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la postura de su grupo ha quedado meridianamente clara, esto es, la aprobación de una reducción de un 5% del IBI en el pleno del mes de octubre y que el equipo de gobierno ha retrasado los trámites para que no entre en vigor en el año 2016, por tanto, para su aplicación en 2017 hay tiempo de sobra y preguntará al interventor como ha de hacerse para no encontrarse con zancadillas y retrasos. Por tanto, concluye que no es urgente aunque están de acuerdo con el fondo del asunto y con que se realice una compensación en posteriores ejercicios, reiterando que los trámites se han hecho bien y cuando el pleno adopta un acuerdo hay que cumplirlo sin que nadie deba retrasar los trámites, por tanto, no van a entrar en un debate en los mismos términos en menos de un mes.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, agradece que en esta moción se haya incorporado el texto de la ordenanza una vez modificado, no obstante, el procedimiento hay que realizarlo igualmente.

La portavoz popular pregunta si la moción se estudiará en la comisión de hacienda correspondiente.

El Sr. Alcalde, responde que se estudiará y los informes que ha solicitado también aclararán el ámbito en el que nos encontramos, pero no es una cuestión urgente, señalando, además, que a veces los Presupuestos Generales del Estado obligan a realizar modificaciones en esta ordenanza.

Sometida la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de los diecisiete concejales que conforman la corporación, por seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Popular y once votos en contra, ocho de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y tres de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentadas por el Grupo Municipal Popular, y en consecuencia, no se procede al debate de la misma.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra

- 1) La concejala manifiesta que en el pleno pasado preguntó y solicitó un informe sobre el pago de unas facturas realizado al servicio jurídico sin tener ningún tipo de contrato. Se le respondió que le contestarían conjuntamente el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor, sin embargo, hoy ha recibido respuesta únicamente del Sr. Alcalde, en la que dice que las facturas se han contabilizado correctamente y le dirige a una orden que establece normas de contabilidad, pero no le explica en base a qué se le está pagando a dicho señor sin tener ningún tipo de contrato con este ayuntamiento. En esa contestación, también se dice que el anterior servicio mantiene la defensa de varios expedientes y que se encuentran en su fase final, no obstante, el equipo de gobierno, siempre que su grupo ha manifestado su desacuerdo con este servicio, ha dicho que no se podía rescindir porque había procesos judiciales abiertos, por eso, cuando convocó otro proceso entendieron que estaban concluidos, de hecho, han podido comprobar que están finalizados porque están vistos para sentencia. Concluye diciendo que en este país todas las personas pueden cambiar de abogado cuando les dé la gana y nosotros no, por tanto, vuelve a pedir por favor que se elabore el informe pues aunque les parecerá poco 1500 euros mensuales, además tenemos otro abogado al que se le han entregado tres casos para que parezca que hace algo.
- 2) Manifiesta que en el pleno del mes de octubre se aprobó por mayoría absoluta la creación de una comisión informativa para investigar el proceso del proyecto de módulos nido, y que en la misma, los grupos de la oposición pudieran apoyarse con la presencia de asesores ajenos al personal municipal. Ante la convocatoria del 29 de octubre que hizo el alcalde, Izquierda Unida y Partido Popular declinaron su asistencia porque en esa comisión no se contemplaba la asistencia de dichos asesores. Explica que ha quedado claro en otras ocasiones que la ley no establece la imposibilidad de que asesores externos acudan a las comisiones, sin remuneración, existe un vacío legal y tampoco se aporta ningún informe de legalidad en este sentido. Creen que es muy importante que se estudie ese proyecto por el que hay que devolver 1,2 millones de euros, considerando que es más una cuestión de voluntad del equipo de gobierno que de legalidad, por tanto, pregunta si va a cumplir dicho acuerdo o como mínimo, va a facilitar uno de esos informes donde diga que no es legal porque lo prohíbe la ley.
- 3) Manifiesta que han preguntado en multitud de ocasiones por la adjudicación de proyectos, por valor de cerca de cuatrocientos mil euros, sin proceso selectivo alguno, y han pedido informes sin que se les hayan entregado porque el alcalde no los pide a los técnicos correspondientes. Las adjudicaciones que han comprobado y en las que se incluyen redacción de proyectos, dirección de obra, etc., son: el proyecto de Plaza Mayor por valor de 36.560 euros, Escuela de Música y Cine 121.657 €, Iglesia Santa Catalina 152.347 €, ventanilla única 16.560 €, alojamientos temporales, que no se llegaron a ejecutar, por valor de 9.346 €, Aula de la Naturaleza 2.300 €, asistencia técnica de redacción de proyectos de comedores, 20.800 €, dos certificaciones de módulos nido por importes de 8.850 y 12.300 €, todo ello asciende a un total de 386.543 €, por ello, consideran que es un asunto tremendamente importante para que, como mínimo, se elabore un informe sobre el tema.
- 4) Por último, ruega se facilite copia de todos los informes a que se ha hecho referencia en este pleno.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.

- 1) La concejala manifiesta que se ha tratado en otras ocasiones la situación de los parques infantiles y columpios de nuestra localidad. Han comprobado presencialmente que no solo no se adecúan, sino que son, desde su punto de vista, verdaderos parques de minas. En el parque de la plaza de toros lleva mucho tiempo el forjado en el suelo, los columpios descolgados, las cadenas sueltas y la única medida informativa al peligro que pueda haber es una guita cuya pretensión será impedir que se suban a los mismos, no obstante, no es efectiva porque pueden subirse por todos lados. En el parque municipal, los columpios no están tan demacrados pero existe mucha suciedad, como excrementos de aves con las infecciones que ello puede ocasionar. En el pasamanos del tobogán que hay en el parque de la Viña del Botero, existe un agujero que podría ocasionar a los niños lesiones considerables. Es cierto que hay que insistir en la concienciación de la gente, pero también lo es, que en el parque municipal se pusieron una serie de cámaras y no existen más actos vandálicos que la suciedad y falta de higiene, por eso, no creen que el problema sea sólo vandalismo sino una dejadez por parte del ayuntamiento, ya que no es algo reciente, de hecho, el parque de la plaza de toros y viña del botero lleva años en esas condiciones. Por todo ello, ruegan se ponga solución al problema, y en caso de que no pueda hacerse, al menos, se elimine la situación de máximo riesgo que hay para los niños, es decir, una adecuación de parques a la normativa y sobre todo prevención de riesgos o subsidiariamente la eliminación de espacios, lo cual sería algo triste, y solucionar el problema con la máxima responsabilidad posible.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejala del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios.

- 1) Pregunta si se ha enviado a las Cortes de Castilla la Mancha la moción que se aprobó en el pleno anterior sobre el plan de empleo autonómico anunciado por Page.
- 2) Manifiesta que según la información de que disponen, el 50% del presupuesto que se va a destinar al plan de empleo regional procede de fondos europeos, el 30% de la Diputación y el restante los ayuntamientos, los hay que van a pagar hasta el 17%, y Page va a aportar un 4% a ese plan de empleo. Pregunta si son correctos tales datos, considerando que cualquiera puede llevar a cabo un plan de empleo con el dinero de los demás, y si se sabe de forma fehaciente cuanto va a pagar este ayuntamiento, puesto que en la moción se pedía que adelantaran el dinero para evitar problemas de liquidez.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.

- 1) Pregunta por qué en el pleno del mes de agosto se incluyó como punto del orden del día una modificación de crédito para pagar la sentencia de Aldesa si la misma no era definitiva, tal y como respondió el Sr Alcalde en el pleno del mes de octubre ante una pregunta realizada por ella misma.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García

- 1) Solicita un informe detallado sobre las condiciones del parking de la biblioteca municipal, pues les consta que se han instalado cámaras, se han pintado aparcamientos y se han puesto sensores de movimiento para que cuando pase un coche se enciendan las luces, y pregunta qué problema hay a día de hoy para que el parking siga sin utilizarse.
- 2) Pregunta con quién se ha contado para comprar un árbol de navidad nuevo y si es cierto que se han comprado luces nuevas de navidad, pues les consta dicha información por los vecinos.
- 3) Pregunta dónde está el Quijote que había a la entrada de la Ctra. de Valdepeñas, puesto que forma parte del mobiliario urbano del Ayuntamiento de La Solana ya que les consta que hay comentarios sobre su localización.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejal del Grupo Municipal Popular, D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra

- 1) Pregunta si se tiene nueva información sobre la situación del parque empresarial puesto que ha transcurrido más de un mes desde que Page visitó La Solana y dijo que se iba a solucionar en quince días.
- 2) Pregunta que opciones se plantean con la depuradora porque desde que se mantuvo una reunión con los afectados no han vuelto a tener información sobre ese asunto.
- 3) Respecto al ruego que realizó en el mes de octubre sobre el paso de peatones en C/ Garridas con C/Rllo Antón Díaz, ruega que, además de pintarlo, como se respondió en aquel pleno, sea pavimentado para facilitar el paso de viandantes y evitar caídas por ser una zona peligrosa.

Ruegos y/o preguntas formulados por la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón.

- 1) Pregunta cuánto dinero se ha recibido en concepto de la Ley de Dependencia desde junio de 2015.
- 2) Pregunta a cuánto asciende la deuda que mantiene el Ayuntamiento con Unión Fenosa.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jesús Labajo González

- 1) El concejal manifiesta que durante el debate de los presupuestos con su compañera de grupo, el alcalde ha dado a entender, que ella, y se incluye porque tampoco es de La Solana, han pasado cuatro ratos, en cambio ellos llevan mucho tiempo, evidentemente eso es así, pero lo cierto es que durante los seis meses que lleva de concejal, trabaja lo que puede y lo que sabe, por lo que si ése ha sido el espíritu le parece ofensivo, y si no lo es, retira lo que dice.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a los ruegos y preguntas formulados en el sentido siguiente:

- 1) En cuanto a la última pregunta responde que para nada pretendía ofender, lo ha dicho en el sentido de que todo es muy complicado con tanta nueva normativa que hay que aprender, por eso les aconsejaba preguntar al interventor y secretaria.
- 2) En cuanto al informe de los pagos a jurídicos responde que se elaborará.
- 3) En cuanto a los asesores externos, contesta que facilitará el informe donde dice que no son legales.
- 4) En cuanto a los proyectos mencionados sin proceso selectivo, responde que los expedientes están a su disposición en secretaría.

La concejala interpelante responde que los expedientes ya los han consultado, sólo piden un informe de legalidad sobre esas adjudicaciones.

El Sr. Alcalde reitera que los expedientes están a su disposición y cuando el interventor de entonces no hizo informes, sería legal.

La concejala responde que este informe ya se pidió en la anterior legislatura, pero está claro porque no se hace, y en caso de que se haga, saben lo que va a poner, por eso entiende que no los quiera pedir, reiterando que piden informe de legalidad de la adjudicación de los proyectos a que ha hecho referencia.

El Sr. Alcalde, reitera que los expedientes están a su disposición y si lo que han visto consideran que no es legal saben dónde tienen que acudir pero no va a pedir el informe.

- 5) En cuanto a l ruego de los informes sobre el IBI, responde que se les facilitará.
- 6) En cuanto al asunto de los parques infantiles de la localidad, responde que la preocupación es compartida, pedirá informes para comprobar el estado en que se encuentran y se intentarán arreglar los desperfectos dentro de las posibilidades presupuestarias, y en caso contrario, se eliminará cualquier elemento que pueda ser perjudicial para los niños.
- 7) A la pregunta referida a la moción del plan de empleo regional, responde que se ha enviado a las Cortes Regionales.
- 8) En cuanto a la financiación del plan de empleo regional responde que la orden correspondiente es la que regula de forma detallada la financiación del mismo, desconociendo si la aportación de la Junta es del 4%, contemplándose también en la normativa el adelanto del 75%.
- 9) A la pregunta sobre la sentencia de Aldesa, responde que se intentó pagar en su momento pero este pleno bloqueó el pago de la misma. La empresa ha recurrido intereses y costas y al no ser definitiva no ha comunicado al juez lo que ha ocurrido y como tiene que cumplirla.
- 10) En cuanto al parking de la biblioteca, responde que falta la caseta, personal y estudiar cómo financiarlo.

El concejal interpelante pregunta si dicho parking será 24 horas o para quien lo quiera alquilar.

El Sr. Alcalde responde que ya se tramitó un proceso en ese sentido y quedó desierto.

- 11) A la pregunta sobre el árbol de navidad, responde que se ha alquilado y las competencias las tiene el concejal correspondiente.
El concejal interpelante se interesa por el coste del mismo.
Interviene el concejal delegado de festejos, D. Luís Romero de Ávila Prieto, para explicar que aún no lo sabe, pero sí que es mucho más barato que si tuvieran que reponerse las bombillas que había.
El concejal interpelante responde que es preciso saber el importe de lo que vale antes de alquilarlo, no obstante, que se informe en el próximo pleno.
El concejal delegado de festejos responde que aún no se ha puesto pero es mucho más ventajoso, además el año siguiente se puede variar porque no hay que poner los mismos arcos, siendo una novedad de una empresa que está teniendo mucho éxito porque resulta mucho más barato.
- 12) En cuanto al Quijote, responde que desconoce dónde está pero lo preguntará a quien sepa del tema.
- 13) A la pregunta sobre el Parque empresarial, responde que se ha avanzado más en tres meses que en cuatro años, estando en conversaciones sobre el tema y se intentará solucionar lo antes posible.
- 14) En cuanto a la depuradora, contesta que se encargó a los técnicos una ordenanza, siendo un problema común en muchos pueblos.
- 15) Sobre el paso de peatones, responde que recordará el informe a la policía para adoptar las medidas más adecuadas.
- 16) En cuanto al importe recibido de la Ley de Dependencia, responde que se elaborará el informe con el importe concedido e ingresado a partir de junio.
- 17) En cuanto a la deuda con Unión Fenosa, responde que no se debe nada a esta empresa, únicamente la factura del mes correspondiente.

La concejala interpelante solicita que se le informe por escrito de cómo se han ido pagando esas facturas y las fechas exactas de pago.

El Sr. Alcalde responde que se trata de cientos de facturas pequeñas pero el mejor informe es el que se pasa trimestralmente donde se contempla el pago medio a proveedores, puesto que si alguna factura no se ha pagado computa y retrasa esa media, por tanto, no va a pedir informe sobre cientos de facturas.

La concejala popular manifiesta que rogaría un informe relativo a que la deuda de La Solana con Unión Fenosa es cero y así mismo, ruega poder consultar toda la información de lo que se ha ido pagando a esta empresa porque en los presupuestos se dice otra cosa.

El Sr. Alcalde responde que toda la información está a su disposición en intervención pero elaborar un informe sobre cientos de facturas es una barbaridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Dª. Concepción Díaz Pérez